

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

CONVENIO No. 023 de 2026

Entre los suscritos a saber, por una parte, ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES, identificada con la cédula de ciudadanía No. 29.952.191, expedida en Bogotá D.C., actuando en calidad de Segundo Suplente del presidente y, por tanto, Representante Legal Suplente de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, quien actúa única y exclusivamente como vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD identificado bajo NIT. 830.054.060-5, constituido mediante el Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre Fiducoldex S.A., y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible el día 30 de noviembre de 2023, comprometiéndose única y exclusivamente el patrimonio del citado Fideicomiso, quien en adelante se denominará EL PATRIMONIO AUTÓNOMO, y/o FONDO y/o FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, y por la otra, BRENO ARAGAO TIBURCIO, mayor de edad, identificado con cédula de extranjería No. 7.989.870, quien actúa en su calidad de Apoderado General, conforme al Poder General otorgado mediante Escritura Pública No. 123 del once (11) de marzo de 2024, otorgada ante la Notaría Margarita Sandí Mora de la ciudad de San José, Costa Rica, cuya vigencia fue debidamente acreditada el veintiocho (28) de noviembre de 2025 por el señor Manuel Rodolfo Otero Justo, Director General y Apoderado Generalísimo del INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA, REPRESENTACIÓN COLOMBIA, identificado con NIT 860.025.519-9, organismo debidamente acreditado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, con plena capacidad jurídica para contratar y obligarse, de conformidad con la Convención sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, aprobada por el Congreso de la República de Colombia mediante la Ley 72 de 1979, así como con el Acuerdo Básico entre el Gobierno de la República de Colombia y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura sobre Privilegios e Inmunidades, adoptado el 27 de septiembre de 1967 y vigente desde el 1.º de febrero de 1968, conforme consta en el Certificado No. S-GPI-25-039782, expedido el 10 de noviembre de 2025 por la Coordinación de Privilegios e Inmunidades de la Dirección de Protocolo del Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, documentos que hacen parte integral del presente CONVENIO, y quien para todos los efectos se denominará EL ALIADO, y quien en conjunto con el PATRIMONIO AUTÓNOMO se denominarán LAS PARTES, hemos convenido celebrar el presente CONVENIO, el cual se registrará por las cláusulas que se insertan a continuación, previas las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que la Ley 99 de 1993 le asigna al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible la competencia para la formulación de políticas públicas ambientales, que abarcan aspectos de dirección y coordinación

1

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el Fondo Nacional Ambiental-FONAM, Fondo de Compensación Ambiental -FCA, entre otros fondos, como el ahora Fondo para la Vida y la Biodiversidad.

2. Que el Sistema Nacional Ambiental - SINA se encuentra integrado por los siguientes componentes: i) Los principios y orientaciones generales contenidos en la Constitución Nacional, en la Ley 99 de 1993 y en la normatividad ambiental que la desarrolle. ii) La normatividad específica que no fue derogada por la Ley 99 de 1993 y la que se desarrolle en virtud de la Ley. iii) Las entidades del Estado responsables de la política y de la acción ambiental, señaladas en la Ley. iv) Las organizaciones comunitarias y no gubernamentales relacionadas con la problemática ambiental. v) Las fuentes y recursos económicos para el manejo y la recuperación del medio ambiente. vi) Las entidades públicas, privadas o mixtas que realizan actividades de producción de información, investigación científica y desarrollo tecnológico en el campo ambiental. (art. 4, Ley 99 de 1993).
3. Que como cabeza del SINA y de la lectura integral de las funciones asignadas por la Ley 99 de 1993 al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible le corresponden la competencia de formulación de políticas públicas ambientales, para abarcar aspectos de dirección y coordinación de procesos de planificación y ejecución de actividades en materia ambiental; definición de programas y proyectos para el saneamiento del medio ambiente o en relación con el manejo, aprovechamiento, conservación, recuperación o protección de los recursos naturales renovables y del medio ambiente; contratación de estudios de investigación y seguimiento de procesos ecológicos y ambientales; y administración de vehículos financieros como el Fondo Nacional Ambiental – FONAM, Fondo de Compensación Ambiental – FCA, entre otros fondos, como el ahora Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
4. Que en el contexto descrito se expidió el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022 *“Por medio de la cual se adopta una reforma tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones”*, con el cual se modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se creó el Fondo para la Sustentabilidad y la Resistencia Climática – FONSUREC – como un *“Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”* y precisa que *“sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine.*

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

5. Que dicho artículo definió la destinación específica del Impuesto Nacional al Carbono, para lo cual estableció que el 80% de los recursos que se recauden por concepto de este impuesto se destinarán, a través del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible *“al manejo de la erosión costera; la reducción de la deforestación y su monitoreo; la conservación de fuentes hídricas; la protección, preservación, restauración y uso sostenible de áreas y ecosistemas estratégicos a través de programas de reforestación, restauración, esquemas de Pago por Servicios Ambientales (PSA), priorizando los municipios PDET donde haya presencia de economías ilícitas, incentivos a la conservación, entre otros instrumentos; la promoción y fomento de la conservación y uso sostenible de la biodiversidad; el financiamiento de las metas y medidas en materia de acción climática establecidas en la Ley 2169 de 2021, así como las previstas en la Contribución Determinada a Nivel Nacional de Colombia (NDC) sometida ante la Convención Marco de las Naciones Unidas para el Cambio Climático, o cualquiera que la actualice o sustituya, de conformidad con los lineamientos que establezca el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible”*. Sobre el particular dichos recursos, una vez ingresen al Fondo, se debe garantizar que su uso se enmarca en los temas habilitados por la ley.

Se establece que dichos recursos del recaudo del Impuesto Nacional al Carbono serán administrados a través del Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática -FONSUREC.

Se definió que *“la selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”*.

6. Que mediante el parágrafo 1º del artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, que modificó el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, se dispuso lo siguiente:

*“Créase el Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (FONSUREC) como un Patrimonio Autónomo, adscrito al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y sus recursos serán administrados por la sociedad fiduciaria que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible determine. La selección de la sociedad fiduciaria, su contratación, así como los actos y contratos requeridos para la administración, distribución y ejecución de los recursos se regirá por las normas del derecho privado, observando en todo caso los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. El FONSUREC tendrá como mínimo un consejo*

3

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

*directivo y un director ejecutivo. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible reglamentará la administración y funcionamiento del FONSUREC.” (Subrayado y negrilla fuera del texto).*

7. Que posteriormente, el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023, por la cual se expidió el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, estipuló lo siguiente:

*“El Fondo para la Sustentabilidad y la Resiliencia Climática (Fonsurec) de que trata el artículo 223 de la Ley 1819 de 2016 se denominará en adelante Fondo para la Vida y la Biodiversidad y tendrá por objeto articular, focalizar y financiar la ejecución de planes, programas y proyectos de índole nacional o territorial, encaminados a la acción y resiliencia climática, la gestión ambiental, la educación y participación ambiental y la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables; y la biodiversidad, así como las finalidades establecidas para el Impuesto Nacional al Carbono en el inciso primero del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016.” (Subrayado y negrilla fuera del texto).*

8. Que al hilo de lo anterior, el Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las previstas en el artículo 189, numeral 11 de la Constitución Política y en desarrollo del artículo 223 de la Ley 1819 de 2016, modificado por el artículo 49 de la Ley 2277 de 2022, el artículo 33 de la Ley 1931 de 2018, modificado por el artículo 262 de la Ley 2294 de 2023, y el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023, expidió el Decreto 1648 de 2023, “por el cual se adiciona el Capítulo 13 al Título 9 de la Parte 2 del Libro 11 del Decreto 1076 de 2015 en lo relacionado con el Fondo para la Vida y la Biodiversidad”, en ese sentido, en esta normatividad se encuentra la reglamentación de sus órganos de gobierno y administración, así como los mecanismos para el ingreso, administración y ejecución de los recursos que lo integran. Además, se definieron aspectos relacionados con el negocio fiduciario, a través del cual se constituyó el patrimonio autónomo que administra los recursos del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.
9. Que así las cosas, mediante la Resolución 1254 del 22 de noviembre de 2023 se adjudicó el proceso de licitación pública de derecho privado LP-DP-001-2023 a la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX S.A., dando lugar a la celebración del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 (056-2023 para FIDUCOLDEX S.A.), el día 30 de noviembre del año 2023, entre el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Fiduciaria mencionada, cuyo inicio de ejecución fue formalizado mediante acta de inicio de fecha 19 de diciembre de 2023, el cual a su vez cuenta con un Manual Operativo mediante el cual se regula la ejecución del Patrimonio Autónomo, el cual

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

funciona como un instrumento para la dirección y control operativo de su administración, así como la definición de aspectos como: (i) Administración de recursos; (ii) Contratación; (iii) Procedimiento para la publicación de los documentos que surjan de la contratación derivada del Patrimonio Autónomo en Secop II y en el micrositio dispuesto para el Fondo en la página web de la Fiduciaria, actividad que estará a cargo de la Unidad de Gestión; (iv) Inversión; (v) Pagos (en esta sección se deberán indicar los descuentos y retenciones aplicables según la naturaleza de los pagos a realizar); (vi) Contabilidad, (vii) Procedimiento de archivo, (viii) Procedimiento de defensa prejudicial.

10. Que este Fondo dentro de su estrategia, lidera la inversión para promover el proceso de transición hacia una economía baja en carbono, mediante medidas de mitigación y adaptación al cambio climático, así como la protección del capital natural, la biodiversidad, y la promoción de la educación y participación ambiental. Para ello, orienta los recursos a planes, programas y proyectos con objetivos ambientales que favorezcan la transición hacia el desarrollo de actividades sostenibles, articulando distintas fuentes de financiación, entre las cuales se encuentran el Presupuesto General de la Nación, el Impuesto Nacional al Carbono, entre otras, que garanticen el financiamiento de las políticas ambientales y las metas del Plan Nacional de Desarrollo.
11. Que, en efecto, el parágrafo 2 del artículo 2.2.9.13.2.3 del Decreto 1648 de 2023 frente al objeto del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, señala:

*“Mediante la ejecución de los recursos del Fondo se promoverá la descentralización, la participación del sector privado, organizaciones comunitarias y étnicas, y el fortalecimiento de la gestión de las entidades nacionales y territoriales, con responsabilidades en materia ambiental. Para el efecto, podrá financiar o cofinanciar planes, programas y proyectos interinstitucionales de acción conjunta ejecutados por personas jurídicas, públicas, privadas o mixtas, de manera que se asegure la eficiencia y coordinación entre las entidades en el ejercicio de funciones y competencias”.*

12. Que, por su parte, el parágrafo 5 del artículo 2.2.9.13.2.4 ibídem, respecto de las fuentes de financiación y mecanismos de ejecución presupuestal, establece:

*“Con base en los recursos apropiados en la Ley de Presupuesto General de la Nación con destino al Fondo para la Vida y la Biodiversidad, el Consejo Directivo autorizará la realización de los aportes fiduciarios con dichos recursos, así como la incorporación de los recursos del Impuesto Nacional al Carbono al patrimonio autónomo, en función de los proyectos aprobados por dicha instancia, (...)”*

5

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

“Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

*que los proyectos sean parte de un programa estructural que responda a los lineamientos estratégicos del Sistema Nacional Ambiental - SINA y a la Ley del Plan Nacional de Desarrollo vigente”.*

13. Que, al respecto, finalmente, el artículo 2.2.9.13.2.7 del mismo reglamento, establece los mecanismos de ejecución de los recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, señalando:

*“Para cumplir con su objeto, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.9.13.2.3. del presente decreto, el Fondo para la Vida y la Biodiversidad dispondrá de los mecanismos de ejecución de los recursos de las distintas cuentas y subcuentas que lo conformen, a través de la Celebración de convenios o convenios para articular, focalizar y financiar ejecución de planes, programas y proyectos que desarrollen el objeto del Fondo para la Vida y la Biodiversidad”.*

14. Que, para el cumplimiento de lo anterior, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo para la Vida y la Biodiversidad crearon la “Guía para la formulación de programas y proyectos 2023”, en la que se estipulan los lineamientos metodológicos para la formulación de los proyectos susceptibles de ser financiados con recursos del Fondo para la Vida y la Biodiversidad, ciñéndose a los términos establecidos en el artículo 196 de la Ley 2294 de 2023. Esta guía es el marco de referencia para la presentación de planes, programas y proyectos al Consejo Directivo del FVB, como órgano decisorio sobre la aprobación y financiación de los mismos, considerando que un gasto elegible debe cumplir al menos con uno de los siguientes objetivos ambientales, en línea con las necesidades de desarrollo sostenible del país y los compromisos internacionales: i) mitigación del cambio climático, ii) adaptación al cambio climático, iii) conservación y manejo de los recursos naturales, iv) conservación de la biodiversidad, y v) prevención y control de la contaminación. Además, en línea con el marco de referencia de los bonos verdes soberanos de Colombia, debe contribuir al cumplimiento de las metas trazadoras de los ODS del país, como el ODS 6 (Agua limpia y saneamiento), el ODS 7 (Energía asequible y no contaminante), el ODS 9 (Industria, Innovación e Infraestructura), el ODS 11 (Ciudades y comunidades sostenibles), el ODS 12 (Producción y consumo responsable), el ODS 13 (Acción por el clima), el ODS 14 (Vida submarina) y el ODS 15 (Vida de ecosistemas terrestres), así como los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.
15. El 22 de noviembre de 2024, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Ministerio de Justicia y del Derecho, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, y la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito de la Agencia de Renovación del Territorio suscribieron el Convenio Interadministrativo

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

No. 1339 de 2024, con el objeto de coordinar esfuerzos técnicos, financieros y operativos para la transformación ecológica y productiva en la sustitución de cultivos de uso ilícito y la restauración ambiental en áreas de especial interés ambiental y núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad

16. En desarrollo de este convenio se formuló el "*Programa Nacional de Transformación Ecológica y Productiva para la Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito y la Restauración Ambiental*", aprobado por el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad mediante Acta No. 16 del 4 de diciembre de 2024, autorizando la incorporación de recursos y la creación de la subcuenta para su gestión. El programa tiene un horizonte de ejecución hasta 2030 y busca promover alternativas productivas sostenibles, restaurar ecosistemas degradados, fortalecer la gobernanza comunitaria y avanzar hacia economías lícitas en las zonas de intervención.
17. Convenios específicos de financiamiento del Programa Nacional Para la ejecución de proyectos derivados del Programa Nacional, se suscribieron diversos convenios:
  - Convenio 1371 de 2024: entre el Ministerio de Ambiente, Ministerio de Agricultura y Fondo para la Vida, destinado a financiar la transformación ecológica y productiva de zonas degradadas por cultivos ilícitos o conflictos socioambientales en municipios priorizados del Chocó Biogeográfico, con aporte del Ministerio de Agricultura de \$34.389.157.224.
  - Convenio 1372 de 2024: entre el Ministerio de Ambiente, Ministerio de Agricultura y Fondo para la Vida, para financiar actividades orientadas a la sustitución de cultivos ilícitos y restauración ambiental en áreas de especial interés ambiental y núcleos de desarrollo forestal y de la biodiversidad.
  - Convenio FP-751 de 2024: entre el Fondo de Programas Especiales para la Paz, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, con el objeto de financiar el componente de reconversión productiva sostenible, con un aporte de \$43.850.498.416.
18. Estos recursos son gestionados a través de subcuentas administradas por el Fondo para la Vida y la Biodiversidad, con destinación específica al Programa Nacional y a proyectos derivados, que requieren aprobación del Consejo Directivo.
19. El proyecto "*Transformación ecológica y productiva de zonas degradadas por cultivos de uso ilícito o conflictos socioambientales en áreas de especial importancia ambiental en municipios priorizados en el Chocó Biogeográfico*" fue aprobado por el Consejo Directivo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

en Sesión No. 013 del 3 de septiembre de 2024 y posteriormente modificado en la Sesión No. 016 del 4 de diciembre de 2024 y ratificado el 14 de julio de 2025.

El proyecto tiene como objetivos:

- Reducir la degradación de áreas de especial interés ambiental y ecosistemas estratégicos en zonas con presencia de cultivos ilícitos.
  - Implementar esquemas de sustitución de ingresos en la etapa de erradicación.
  - Promover alternativas productivas sostenibles, cadenas de valor y negocios verdes en municipios priorizados: Chocó (Riosucio), Cauca (Argelia) y Nariño (Tumaco).
20. El proyecto se vincula al Programa Nacional, garantizando coherencia en la intervención integral y fortaleciendo la sostenibilidad de la erradicación, la protección de ecosistemas estratégicos y el desarrollo socioeconómico de las comunidades locales.
21. Que el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA) es un organismo especializado en agricultura del Sistema Interamericano, con más de 83 años de experiencia en América Latina y el Caribe, brindando cooperación técnica en bioeconomía, desarrollo productivo, gestión de recursos naturales y fortalecimiento institucional.
22. En Colombia, el IICA ha participado desde 1967 en proyectos de restauración ecológica, sistemas agroforestales, fortalecimiento de cadenas productivas y programas de inclusión social, acreditado ante el Fondo Verde del Clima y con capacidad técnica para garantizar implementación efectiva, sostenibilidad y resultados verificables en territorios con dinámicas complejas como el Chocó Biogeográfico. Su participación en el proyecto permitirá optimizar recursos, fortalecer capacidades locales y asegurar la calidad y pertinencia de los resultados esperados.
23. Para lograr los objetivos específicos del proyecto, se identificó la necesidad de establecer un convenio entre el Fondo para la Vida y la Biodiversidad y el IICA – Representación Colombia, con el fin de:
- Articular esfuerzos y capacidades técnicas y operativas.
  - Optimizar recursos y aumentar la eficacia en la implementación.
  - Garantizar la sostenibilidad de los resultados y fortalecer la confianza social en los procesos de transformación territorial.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

24. Que el presente Convenio tiene por objeto avanzar en el desarrollo de catorce (14) actividades y cinco (5) productos vinculados con los Objetivos 2, 3 y 4 del Proyecto, previamente enunciados. Para tal fin, se destinará una parte de los aportes del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MADS), del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MADR) y de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI), por un valor total de \$42.590.646.162.
25. Que, en concordancia con lo anterior, mediante Sesión Ordinaria No. 62 del 2 de octubre de 2025, el Comité Fiduciario del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad aprobó la celebración del presente Convenio, cuyo objeto es:

*“Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para implementar actividades de preservación y restauración ecológica y productiva, así como el establecimiento de sistemas productivos sostenibles, en el marco de las acciones de transformación ecológica y productiva para la sustitución de cultivos de uso ilícito y la restauración ambiental en zonas de especial interés ambiental.”*

El valor total del Convenio asciende a \$48.833.833.810, de los cuales el FONDO aportará \$42.590.646.162, y el ALIADO contribuirá con una contrapartida en especie equivalente a \$6.243.187.648, según el certificado de contrapartida adjunto. La duración del presente Convenio será de veinticuatro (24) meses.

26. De igual forma la Dirección Ejecutiva mediante sus estudios previos, determinó que la modalidad de selección del CONVENIO a celebrar corresponde al de contratación directa, conforme a lo regulado en el Manual Operativo en el numeral 7.1.2.2.1 *“Contrato basado en las calidades, especificades y características de los oferentes”* literal e) *“Convenios y contratos: Los acuerdos de voluntad relacionados con el desarrollo de un plan, programa o proyecto específico, que se suscriben con entidades gremiales nacionales, entidades sin ánimo de lucro, instituciones de educación superior, entre otros. Para el caso de los convenios, los aportes o contrapartidas de los asociados (en dinero o especie), quedarán regulados en cada negocio jurídico”*.
27. Que, para efectos de soportar presupuestalmente el valor del presente CONVENIO, se cuenta con los Documentos de disponibilidad presupuestal (DDP) así: No. 618-2025, 619-2025 y 623-2025 todos expedidos el 2 de octubre de 2025 (los cuales respaldan los aportes del FONDO al CONVENIO).

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

Con fundamento en lo anterior, las PARTES acuerdan suscribir el presente CONVENIO que se regirá por las siguientes cláusulas y en lo no previsto en ellas por las normas del derecho privado que le sean aplicables, conforme se establece en las siguientes.

## CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para implementar actividades para la preservación y restauración ecológica y productiva y establecimiento de sistemas productivos sostenibles en el marco de las acciones de transformación ecológica y productiva para la sustitución de cultivos de uso ilícito y la restauración ambiental en zonas de especial interés ambiental.

CLÁUSULA SEGUNDA - ALCANCE DEL OBJETO: El ALIADO se compromete a ejecutar, desarrollar y monitorear en los municipios acordados, las actividades que se describen a continuación, con las cuales se aportará al cumplimiento de los Objetivos Específicos No. 2, 3 y 4 del Proyecto *"Transformación ecológica y productiva de zonas degradadas por cultivos de uso ilícito o conflictos socio ambientales en áreas de especial importancia ambiental en municipios priorizados en el Chocó Biogeográfico"* a saber:

Objetivo Específico 2: Implementar incentivos a las acciones de preservación y/o restauración ecológica y productiva en Tumaco y Riosucio

- Actividad 2.1.1: Fortalecer procesos para el diálogo social y comunitario para la restauración ecológica y productiva.
- Actividad 2.1.2: Formalizar acuerdos de preservación y/o restauración con las comunidades locales.
- Actividad 2.1.3: Monitorear y verificar predio a predio el cumplimiento de los acuerdos de preservación y/o restauración con comunidades locales.
- Actividad 2.1.4: Fortalecer el monitoreo comunitario y ciencia ciudadana sobre la biodiversidad

Objetivo Específico 3: Implementar actividades productivas sostenibles en áreas de especial interés ambiental con presencia de cultivos de uso ilícito

- Actividad 3.1.1: Entregar Insumos y herramientas para el establecimiento de nuevas áreas de Sistemas Agroforestales.
- Actividad 3.1.2: Entregar Insumos y herramientas para la renovación de Sistemas Agroforestales.

10

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

- Actividad 3.1.4: Brindar asistencia técnica para la producción sostenible de Cacao.
- Actividad 3.2.1: Implementar equipamiento de secado y fermentación del cacao para una producción ambiental y económicamente sostenible.
- Actividad 3.2.2: Diseñar e implementar una estrategia integral de fortalecimiento comercial para la cadena de valor de Cacao sostenible orientado a líderes y lideresas.
- Actividad 3.3.1: Entregar Insumos y herramientas para el establecimiento de nuevas áreas de Sistemas Agroforestales.
- Actividad 3.3.3: Brindar asistencia técnica para la producción sostenible

Objetivo Específico 4: Promover el acceso al encadenamiento productivo de Sistemas Agroforestales y productos forestales no maderables

- Actividad 4.1.1: Aumentar la capacidad instalada para acceder a procesos de comercialización, transformación y mercados diferenciados de cacao y plátano
- Actividad 4.1.2: Fortalecer capacidades para el intercambio de saberes y conocimiento con las comunidades
- Actividad 4.1.3: Generar conocimientos para desarrollar procesos de aprovechamiento de productos forestales no maderables

2.1. POBLACIÓN DIRECTA BENEFICIADA: La población que se beneficiará con el presente CONVENIO corresponde a 1.300 familias distribuidas de la siguiente manera:

*Tabla 1. Población beneficiada*

Departamento	Número de familias
Tumaco, Nariño	1.100
Riosucio, Chocó	200
Total	1.300

Estas familias priorizadas por las entidades estructuradoras pertenecen a los siguientes consejos comunitarios y núcleos veredales:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

- Riosucio (Chocó): Consejo Comunitario *Coco Arenal, Playa Bonita, Salaquicito, Arenal medio, Regadero, Caño Seco.*
- Tumaco (Nariño): Consejo Comunitario *Alto Mira y Frontera; Consejo Comunitario Rescate Las Varas; Núcleo veredal Carretera–Llorente – Guayacana (ASOPORCA); Núcleo veredal Carretera–Agua Clara–Espriella (ACZOCAR).*

2.2. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: El ALIADO se compromete en ejecución del presente CONVENIO, a dar cumplimiento al desarrollo metodológico para la implementación de los objetivos y actividades contempladas en los estudios previos soporte de este CONVENIO, los cuales definen los lineamientos estratégicos y las acciones generales necesarias para su adecuada ejecución. No obstante, los aspectos operativos, las metas específicas y los criterios de seguimiento y control deberán regirse estrictamente por lo establecido en el documento técnico inicial y su modificación, así como en el Plan Operativo Anual (POA) y la Cadena de Valor; documentos todos que hacen parte integral del presente CONVENIO, instrumentos que proporcionan el marco detallado que orienta la planificación, la articulación de los actores involucrados y la verificación de los resultados, garantizando la coherencia entre las actividades planteadas y los objetivos estratégicos propuestos, así:

Objetivo Específico 2: Implementar incentivos a las acciones de preservación y/o restauración ecológica y productiva en Tumaco y Riosucio:

El desarrollo metodológico tiene como propósito orientar, estructurar y facilitar la ejecución de las acciones necesarias para dar cumplimiento a los siguientes indicadores y metas, asegurando que cada actividad responda a los objetivos estratégicos del proyecto, permita un seguimiento riguroso de los avances, promueva la articulación de los actores involucrados y garantice la generación de resultados verificables y sostenibles en el tiempo:

Tabla 2. Indicadores y metas del Objetivo específico 2

Objetivo Específico 2	Producto	Indicador principal	Unidad de medida	Meta	Actividad	Indicador	Unidad Medida	Meta
2. Implementar incentivos a las acciones de preservación	2.1. Servicio de apoyo financiero para	Áreas en proceso de restauración con	Hectáreas	2.600	2.1.1 Fortalecer procesos para el diálogo social y comunitario para	Procesos para el diálogo	Número	17

12

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

Objetivo Específico 2	Producto	Indicador principal	Unidad de medida	Meta	Actividad	Indicador	Unidad Medida	Meta
y/o restauración ecológica y productiva en Tumaco y Riosucio	incentivos a la preservación y/o restauración	implementación de pago por servicios ambientales			la restauración ecológica y productiva.	social fortalecidos		
					2.1.2 Formalizar acuerdos de reservación y/o restauración con las comunidades locales.	Acuerdos de preservación y/o restauración formalizados.	Número	1.300
					2.1.3 Monitorear y verificar predio a predio el cumplimiento de los acuerdos de preservación y/o restauración con comunidades locales.	Áreas con monitoreo y seguimiento implementado	Hectáreas	2.600
					2.1.4 Fortalecer el monitoreo comunitario y ciencia ciudadana sobre la biodiversidad	áreas con monitoreo comunitario de la biodiversidad fortalecido	Hectáreas	130

Actividad 2.1.1: Fortalecer procesos para el diálogo social y comunitario para la restauración ecológica y productiva.

La finalidad de los procesos de diálogo social y comunitario con enfoque territorial y participativo es la concertación de preacuerdos de preservación y/o restauración (contenidos mínimos), la socialización de fichas de caracterización socioambiental predial (contenidos mínimos), el procedimiento para la solución de conflictos o desacuerdos en el desarrollo del proyecto, la conformación de las redes de monitoreo

13

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

comunitario y ciencia ciudadana. También se proyecta en estos diálogos sociales concertar con las comunidades locales el plan de visitas de caracterización socio predial necesarios para avanzar con la posterior formalización de los acuerdos de restauración ecológica y productiva. En estos espacios se desarrolla una concertación participativa mediante talleres y diálogos focales para presentar los objetivos de preservación y/o restauración, reconocer especies nativas, prácticas y usos locales e incorporar enfoques diferenciales (género, juventudes y saberes tradicionales).

Con la información acordada se pasa al diseño del “preacuerdo”, donde se discuten los compromisos del Consejo, organizaciones campesinas y de las familias: qué restaurar, en qué áreas, con qué prácticas, y se consignan los apoyos externos requeridos (asistencia técnica, insumos y monitoreo). Estos preacuerdos se estructuran para las familias seleccionadas previamente por la Dirección de Sustitución de Cultivos Ilícitos, en coherencia con la modalidad de PSA y la normativa vigente, y de manera concertada con los Consejos Comunitarios, las organizaciones campesinas y/o cada familia beneficiaria.

El fortalecimiento del diálogo social se concibe como la columna vertebral que habilita acuerdos de preservación y/o restauración ecológica legítimos, verificables y sostenibles. Se plantea implementar un ciclo continuo de información, deliberación y concertación, conducido por las Mesas de Implementación Municipal, los Consejos Comunitarios, organizaciones campesinas y equipos locales, con acompañamiento metodológico del IICA, aliados y otras fuentes. El proceso parte de un mapeo de actores y de usos del territorio (cartografía social y SIG), identificando áreas de alto valor ecosistémico, oferta de recursos para la fauna, zonas de recarga hídrica, conectividad ecológica y sitios con presión o degradación, así como motivaciones y expectativas comunitarias frente a la restauración productiva y ecológica.

Con esa base se propone desarrollar espacios participativos (asambleas veredales, comités temáticos y diálogos focales con mujeres y jóvenes) para co-definir objetivos de restauración y reglas de cuidado compatibles con los medios de vida locales. Los resultados se materializan en acuerdos voluntarios comunitarios y planes de restauración por núcleo veredal o cuenca, que especifican: i) tipos de acción (establecimiento de sistemas agroforestales con especies forestales nativas, monitoreo a la biodiversidad, preservación de relictos, regeneración natural asistida, enriquecimiento con especies nativas útiles, restauración de buffers ribereños, conectores agroforestales y recuperación de suelos); ii) responsables comunitarios y apoyos técnicos; iii) criterios de verificación sencillos (áreas con procesos de restauración ecológica y productiva; áreas con monitoreo a la biodiversidad, tramos restaurados, sobrevivencia, estado fitosanitario, altura y diámetro de especies forestales nativas, aplicación de fertilizantes orgánicos a especies forestales nativas, cobertura y protección de suelo/agua) enlazados al mecanismo de incentivos; y iv) reglas

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

de manejo y uso, incluyendo restricciones acordadas, rotación de áreas, y compatibilización con actividades productivas sostenibles (p. ej., SAF periféricos como zonas de transición).

El proceso garantiza acceso a la información en lenguaje claro, mediante carteleras, fichas visuales y socializaciones periódicas, y establece rutas de diálogo y resolución temprana de conflictos (facilitación, mediación local, actas con compromisos y plazos). Se incorpora un enfoque diferencial para favorecer participación efectiva de mujeres y jóvenes, ajustando horarios, metodologías y liderazgos, y se integran prácticas de protección y seguridad para los espacios de reunión y las giras de campo, de acuerdo con las ventanas operativas definidas en el plan de seguridad.

La verificación participativa se apoya en monitoreos comunitarios locales consignados en <fichas de monitoreo predial ambiental> a las acciones de restauración ecológica y productiva, que incluyen la planilla de biodiversidad diligenciada por la familia beneficiaria, que alimentan el tablero SIG y el sistema de M&E, donde se consolidan indicadores como: áreas con procesos de restauración ecológica y productiva; áreas con monitoreo a la biodiversidad, sobrevivencia, estado fitosanitario, altura y diámetro de especies forestales nativas, aplicación de fertilizantes orgánicos a especies forestales nativas, superficies preservadas y/o en restauración, integridad de márgenes y nacimientos, continuidad de coberturas y participación efectiva por grupo poblacional. Los aprendizajes se documentan mediante relatos de cambio y son devueltos a la comunidad en reuniones PHVA para ajustar metas, priorizaciones y apoyos técnicos, manteniendo la propiedad comunitaria del dato y la confidencialidad de información sensible.

Este componente articula directamente con el servicio de incentivos (actividad global): los acuerdos y planes definen el qué y el dónde; el servicio establece el cómo (elegibilidad, verificación y pago por cumplimiento). Asimismo, se coordina con la asistencia técnica para alinear prácticas de restauración productiva (suelo, agua, coberturas, material vegetal nativo) y asegurar que las transiciones hacia SAF funcionen como corredores o zonas tampón que refuerzan la conectividad y la calidad del hábitat.

Actividad 2.1.2: Formalizar acuerdos de preservación y/o restauración con las comunidades locales.

La formalización de acuerdos con comunidades rurales exige un tratamiento que reconozca sus especificidades legales, sociales, culturales y de gobernanza, distinto al de los acuerdos individuales en propiedad privada. Por ello, el proceso se enmarca en un enfoque integrado que articula reconciliación, inclusión social, gobernanza territorial, sostenibilidad ambiental, adaptación climática y economía local y solidaria.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

Los acuerdos se diseñan y validan bajo principios complementarios: transicional (gestión y transformación de conflictos hacia escenarios de paz y desarrollo sostenible), diferencial (reconociendo diversidad biofísica, cultural, socioeconómica y político-jurídica), territorial (fortaleciendo la gestión integral del territorio desde las realidades locales), participativo (corresponsabilidad Estado - comunidad mediante procedimientos incluyentes y transparentes), de derechos (respeto y promoción de derechos humanos, colectivos y ambientales), étnico y cultural (valoración de identidades, cosmovisiones y prácticas tradicionales), de género e inclusión (participación efectiva de mujeres y jóvenes), de sostenibilidad ambiental (no deforestación, restauración de ecosistemas y uso responsable del bosque, impulsando bioeconomía), de gobernanza comunitaria (autonomía organizativa y gestión democrática de los consejos) y de resiliencia climática (prácticas que elevan la capacidad de adaptación), sumando la promoción de economía solidaria y mercados verdes para encadenamientos legales. Bajo estos principios, los acuerdos buscan ser jurídicamente sólidos, culturalmente pertinentes, socialmente inclusivos, ambientalmente sostenibles y económicamente viables.

Se plantea iniciar el proceso con la elaboración de plan de visitas de caracterización socioambiental predial que permitan un diagnóstico inicial del contexto territorial de tenencia de la tierra (decreto 1007 de 2018), y demás normatividad aplicable y antecedentes de sustitución, identifica áreas degradadas o con cultivos de uso ilícito y socializa preliminarmente la propuesta con la junta directiva del Consejo Comunitario y de las organizaciones campesinas.

La caracterización se recopila en fichas de caracterización socio ambiental predial (una por familia beneficiaria), las cuales capturan información social, ambiental y productiva a escala de predio. Debe incluir como mínimo los siguientes elementos:

1. Tenencia
2. Aptitud del suelo
3. Ubicación geográfica y acceso
4. Superficie del predio (bosque, áreas productivas, vegetación secundaria o rastrojos)
5. Actividades agropecuarias más representativas
6. Fuentes hídricas.
7. Presiones sobre los ecosistemas y recursos naturales

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

La caracterización socio predial permitirá validar el cumplimiento de los criterios de cada familia y predio comprometido voluntariamente para la sustitución, para la implementación de incentivos a la preservación y/o restauración ecológica, y la aptitud para el establecimiento de sistemas agroforestales sostenibles. Con la información acordada se pasa al diseño del “acuerdo”, donde se ratifican los compromisos del Consejo, organizaciones campesinas y de las familias que restaurar, en qué áreas y con qué prácticas, y se establecen metas medibles (hectáreas, especies, plazos y responsables). La propuesta de acuerdo se somete a validación comunitaria en asamblea, donde se realizan ajustes, se valida con la directiva del Consejo y organizaciones campesinas y se verifica la aceptación y compromiso de cada familia. Posteriormente se procede a la firma: un acto formal con representación del Consejo, organizaciones campesinas, familias, entidad implementadora y financiador, con consentimiento informado individual, registro fotográfico y documental y anexos cartográficos; los acuerdos se inscriben en el repositorio comunitario y ante la autoridad competente. Con el acuerdo suscrito, se activa la implementación y el seguimiento: entrega de insumos y capacitación, acompañamiento técnico periódico, monitoreo participativo con reportes regulares y verificación simple en campo (fotos georreferenciadas, shapes, fichas de monitoreo socio ambiental predial, listados de verificación, transectos), integrando la información al tablero SIG y al sistema de M&E para habilitar los incentivos por cumplimiento. El proceso contempla rutas de diálogo y resolución temprana de controversias, operación del Mecanismo de Quejas y Reclamos, y criterios de seguridad operativa para reuniones y giras de campo. De forma anual se realiza una evaluación y retroalimentación que documenta logros y retos, ajusta la metodología con base en aprendizajes y sistematiza la experiencia para su replicabilidad y escalamiento.

Actividad 2.1.3: Monitorear y verificar predio a predio el cumplimiento de los acuerdos de preservación y/o restauración con comunidades locales.

El cumplimiento de los acuerdos de preservación y/o restauración ecológica en territorios colectivos se asegurará mediante un procedimiento de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) predio a predio, riguroso, transparente y participativo. Este procedimiento garantiza la efectividad ambiental y la legitimidad social de las acciones, fortalece la gobernanza comunitaria y respalda la rendición de cuentas ante el Comité Técnico, el FVB, la DSCI, el MADS, MADR y las propias comunidades. El MRV se integra al sistema de M&E y a los planes territoriales, y combina tecnologías de monitoreo remoto y georreferenciación, recorridos de campo y verificación social.

La preparación y planificación consistirá en definir el marco de referencia (criterios de cumplimiento tales como conservación de bosques, restauración activa, no ampliación de frontera agrícola y respeto de buffers

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

ribereños), capacitar a monitores locales en herramientas SIG-GPS, y ajustar el protocolo MRV al contexto (lenguaje, escalas, tiempos y actores). Se asegurará consentimiento informado y lineamientos de seguridad para salidas a terreno.

El levantamiento de información predial incluirá georreferenciación de linderos y polígonos de áreas preservadas y/o restauradas mediante GPS y cartografía social, apoyándose en imágenes satelitales. Se registrará una caracterización inicial (bosque en pie, áreas a restaurar, prácticas productivas y restricciones de uso) y se realizará validación social de linderos y compromisos en espacios comunitarios, dejando actas y evidencia fotográfica georreferenciada.

El monitoreo periódico combinará visitas de campo (según POA y condiciones del territorio) con monitoreo remoto (imágenes satelitales y, donde sea viable, vuelos de dron) para contrastar cambios de cobertura y cumplimiento de prácticas. Se seguirán indicadores mínimos por predio y por comunidad, tales como áreas con procesos de restauración ecológica y productiva; áreas con monitoreo a la biodiversidad, tramos restaurados, sobrevivencia, estado fitosanitario, altura y diámetro de especies forestales nativas, aplicación de fertilizantes orgánicos a especies forestales nativas, superficie de bosque conservado, superficie en restauración y prácticas de manejo sostenible adoptadas, junto con observaciones cualitativas (presiones, conflictos de uso, conectividad). Los hallazgos se documentarán en fichas estandarizadas, con fotografías georreferenciadas y listas de verificación simples.

El reporte operará a dos niveles: predial, con un registro firmado por la familia que consigna el avance frente a los compromisos; y comunitario, con la validación del Consejo Comunitario, organizaciones campesinas y la consolidación de un informe global por núcleo-territorio. La información se cargará en la plataforma SIG del proyecto, alimentando tableros que permiten seguimiento por indicadores y activación de verificaciones para incentivos vinculados al cumplimiento.

La verificación incorporará una auditoría comunitaria interna (comité de veeduría del Consejo y organizaciones campesinas) y una verificación externa independiente realizada por un aliado técnico (p. ej., universidad, ONG o entidad pública competente). El resultado se materializa en un informe de verificación —con anexos cartográficos y evidencias— que cuenta con validación comunitaria y soporta decisiones sobre reconocimientos por cumplimiento o correcciones necesarias.

La retroalimentación y ajuste se llevará a cabo mediante asambleas comunitarias para socializar resultados, definir correctivos proporcionales ante incumplimientos (restitución, apoyo técnico adicional, medidas

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

comunitarias), y realizar una revisión anual del protocolo para mejorar su eficacia. Todo el proceso se articula con el Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR), respeta la propiedad comunitaria del dato y la protección de información personal, y atiende las ventanas operativas de seguridad para desplazamientos y jornadas.

El monitoreo predio a predio se consolidará en <fichas de monitoreo socio ambiental predial> que incluyen:

- i La planilla de biodiversidad diligenciada por el beneficiario (transectos)
- ii Registros de la siembra y mantenimiento de forestales nativos
- iii Aplicación de fertilizantes orgánicos a los forestales nativos
- iv Waypoints
- v Registro fotográfico.

#### Actividad 2.1.4: Fortalecer el monitoreo comunitario y ciencia ciudadana sobre la biodiversidad

El monitoreo comunitario se concibe como un proceso participativo de diálogo de saberes que integra conocimiento técnico–académico con conocimiento tradicional–comunitario para valorar integralmente la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que generan la conservación, la preservación, la restauración y los SAF (polinización, fertilidad del suelo, regulación hídrica, captura de carbono, conectividad ecológica y aprovechamiento sostenible de Productos Forestales No Maderables. Más que “contar especies”, se busca evidenciar beneficios tangibles para las familias y la toma de decisiones territoriales tanto productivas como de manejo adaptativo del paisaje. *Esta propuesta es técnica–metodológica y será afinada con el equipo de campo contratado* (profesionales locales, brigadas comunitarias y apoyo SIG), a partir de la línea base y de acuerdos con los consejos comunitarios, organizaciones campesinas y núcleos veredales.

#### *Alcance y organización*

- **Ámbito espacial:** medición en parcelas (predio a predio) y a escala de paisaje (núcleos veredales, corredores ribereños y conectores bosque–SAF).
- **Arreglo participativo:** conformación de redes comunitarias de monitoreo por municipio, lideradas por facilitadores y jóvenes locales; los equipos técnicos facilitan métodos, protocolos de seguridad y calidad del dato.
- **Gestión adaptativa:** resultados se revisan en jornadas de aprendizaje trimestrales (PHVA) para ajustar prácticas productivas (sombra, coberturas, bioinsumos) y estrategias de conservación/restauración.

19

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

#### Posibles Preguntas orientadoras

1. ¿Cómo evolucionan la diversidad (riqueza-composición) y la estructura del hábitat en parcelas con SAF y en áreas en restauración?
2. ¿Qué cambios se observan en servicios ecosistémicos (suelo, agua, polinización, captura de carbono y conectividad) asociados a buenas prácticas y acuerdos de conservación?
3. ¿Qué prácticas comunitarias favorecen esos servicios y cómo escalar su adopción en el paisaje?

#### Diseño metodológico

- Parcelario (predio): recorridos, observaciones estandarizadas y fichas simples (flora útil, señales de fauna, cobertura de suelo, sombra en cacao, manejo de bordes y fuentes de agua, uso de bioinsumos).
- Paisaje: lectura con SIG y validación en campo para cobertura y conectividad (buffers ribereños, parches y corredores), priorizando sitios de alto potencial de provisión de servicios.
- Indicadores mínimos: ver tabla; la selección final por municipio se consensua con las comunidades y el equipo de campo.
- Calidad y seguridad: protocolos de EPP, rutas seguras y coordinación con liderazgos; protocolo de monitoreo (objetivo, sitios, método, esfuerzo, registros y manejo de datos).
- Fuentes de información externas: se integrarán bases y observatorios de biodiversidad (p. ej., Instituto Humboldt-SiB Colombia-GBIF, WWF, plataformas de ciencia ciudadana, información de autoridades ambientales y academia) para reforzar la línea base y el análisis de tendencias.

Dimensión	Indicadores sugeridos	Uso para decisión
Biodiversidad	Riqueza y composición de flora útil y señales de fauna; presencia de especies sombrilla emblemáticas definidas localmente	Priorización de microhábitats y prácticas de manejo en SAF/restauración
Suelo	% cobertura vegetal del suelo; pH y MO (muestreo anual); uso de bioinsumos	Ajuste de coberturas y plan nutricional
Agua	Integridad de buffers (ancho/continuidad), turbidez cualitativa en puntos comunitarios	Restauración ribereña y control de escorrentía

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

Dimensión	Indicadores sugeridos	Uso para decisión
Polinización	Frecuencia de visitas y floraciones clave (calendario fenológico comunitario)	Manejo de sombra flora nectarífera en SAF
Carbono/estructura	Densidad de árboles nativos y índice de sombra (cacao)	Enriquecimiento y manejo estructural del SAF
Conectividad	% cobertura boscosa en radios 250–1.000 m; continuidad de parches y corredores	Priorización de restauración y acuerdos de conservación
Buenas prácticas	Cumplimiento de acuerdos (no deforestación, residuos, EPP, manejo de bordes)	Enfoque de asistencia técnica y verificación comunitaria

#### *Gobernanza del dato y productos*

- Propiedad y consentimiento: acuerdos de uso y propiedad comunitaria de los datos; consentimiento informado y respeto a la gobernanza étnica.
- Registros y trazabilidad: formatos estandarizados (papel-móvil), repositorio seguro y respaldo; bitácora digital y MQR para eventos e incidentes.
- Productos por campaña (estacional): listado e indicadores sintetizados, mapas SIG de cambio, fichas de servicios ecosistémicos por núcleo veredal, boletines comunitarios y reporte de recomendaciones para ajustar el POA.

#### *Fortalecimiento de capacidades (igualdad de saberes)*

- Itinerarios formativos (presencial - virtual) para monitores comunitarios y líderes: identificación básica, lectura de huellas, señales, manejo de equipos simples, SIG básico, seguridad en ruta y comunicación de resultados.
- Herramientas culturales: mapas comunitarios de biodiversidad y calendarios ecológicos para integrar conocimiento tradicional en las decisiones de manejo.
- Inclusión: metas de participación de mujeres y jóvenes en redes de monitoreo y liderazgo de comités.

#### *Plan de Implementación y Seguimiento*

21

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

- Frecuencia: cuatro campañas (línea base con tres (3) seguimientos), con verificación mensual predial integrada a la asistencia técnica.
- Ciclo PHVA: revisión trimestral de resultados con comunidades y entidades; ajustes a prácticas productivas y a planes de restauración.
- Afinamiento: *la malla de sitios, el esfuerzo por indicador y los protocolos específicos se afinarán una vez contratado el equipo de campo y validados con las organizaciones comunitarias, manteniendo el estándar de calidad y seguridad.*

El monitoreo comunitario de biodiversidad y servicios ecosistémicos se consolida como un espacio de intercambio de saberes en igualdad, entre el conocimiento técnico-académico y el conocimiento tradicional-comunitario, que empodera a las comunidades para leer su territorio, valorar los beneficios de conservar, restaurar y producir sosteniblemente, y decidir sobre su manejo. Al reconocer la propiedad comunitaria del dato, favorecer la participación de mujeres y jóvenes y traducir los hallazgos en ajustes del Plan de implementación y de las prácticas en SAF e infraestructura (PHVA), esta acción toma fuerza y relevancia en el marco de un proyecto que fortalece la gobernanza local, legitima la intervención y asegura que los resultados ambientales, productivos y sociales sean pertinentes, apropiados y sostenibles en el tiempo.

Objetivo Específico 3: Implementar actividades productivas sostenibles en áreas de especial interés ambiental con presencia de cultivos de uso ilícito

El desarrollo metodológico tiene como propósito orientar, estructurar y facilitar la ejecución de las acciones necesarias para dar cumplimiento a los siguientes indicadores y metas, asegurando que cada actividad responda a los objetivos estratégicos del proyecto, permita un seguimiento riguroso de los avances, promueva la articulación de los actores involucrados y garantice la generación de resultados verificables y sostenibles en el tiempo.

Tabla 3. Indicadores y metas del Objetivo específico 3

Objetivo Específico 3	Producto	Indicador principal	Unidad de medida	Meta	Actividad	Indicador	Unidad Medida	Meta
3. Implementar actividades	3.1. Servicio de apoyo financiero para proyectos	Áreas bajo procesos de restauración	Hectáreas	2.200	3.1.1 Entregar Insumos y herramientas para	Insumos y herramientas entregados por	Hectárea	1110

22

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

Objetivo Específico 3	Producto	Indicador principal	Unidad de medida	Meta	Actividad	Indicador	Unidad Medida	Meta
productivas sostenibles en áreas de especial interés ambiental con presencia de cultivos de uso ilícito	productivos (1702007). Cacao-Tumaco	ecológica y productiva en Cacao con las comunidades del municipio de Tumaco			el establecimiento de nuevas áreas de Sistemas Agroforestales.	hectáreas reconvertidas nuevas		
					3.1.2 Entregar Insumos y herramientas para la renovación de Sistemas Agroforestales.	Insumos y herramientas entregados por hectáreas reconvertidas rehabilitación	Hectárea	1090
					3.1.4 Brindar asistencia técnica para la producción sostenible de Cacao	Asistencia técnica a los productores implementada	Número	1100
	3.2 Servicio de promoción de la cadena de valor productiva comunitaria y sostenible asociada a la transformación ecológica y productiva (Tumaco)	Cadenas de valor del cacao fortalecida en el municipio de Tumaco	Número	1	3.2.1 Implementar equipamiento de secado y fermentación del cacao para una producción ambiental y económicamente sostenible	Equipamiento de módulos de fermento y secado implementados	Número	8
					3.2.2 Diseñar e implementar una estrategia integral de fortalecimiento comercial para la cadena de valor de Cacao sostenible orientado a líderes y líderes.	Líderes y líderes con generación de capacidades fortalecidas	Número	200

23

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

Objetivo Específico 3	Producto	Indicador principal	Unidad de medida	Meta	Actividad	Indicador	Unidad Medida	Meta
	3.3. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (1702007). Riosucio	Áreas bajo procesos de restauración ecológica y productiva con las comunidades implementados en el departamento del Chocó	Hectáreas	400	3.3.1 Entregar Insumos y herramientas para el establecimiento de nuevas áreas de Sistemas Agroforestales.	Insumos y herramientas entregados para hectáreas reconvertidas nuevas	Hectárea	400
					3.3.3 Brindar asistencia técnica para la producción sostenible	Asistencia técnica a productores implementada	Numero	200

Actividad 3.1.1: Entregar Insumos y herramientas para el establecimiento de nuevas áreas de Sistemas Agroforestales.

La entrega se realizará con base en una prescripción técnica predial acordada en la planificación participativa con las comunidades, y validada en campo por el equipo técnico. Antes de cualquier dotación se aplicará el screening de salvaguardas y seguridad, el registro de la familia beneficiaria y la verificación de tenencia, aptitud del sitio, accesos y condiciones de seguridad. Con esa información se definirá el diseño del SAF de cacao —arreglo de especies sombra (temporal y permanente), densidades, manejo de coberturas y protección ribereña— adecuado a la alta pluviosidad del Pacífico.

El kit de establecimiento se ajustará al plan e incluirá material vegetal de calidad (injertados), bioinsumos provenientes de biofábricas, semillas de cobertura adaptadas, herramientas básicas de establecimiento y Equipo de Protección Personal completo. La adquisición seguirá especificaciones técnicas y controles de calidad; el alistamiento se hará en puntos logísticos municipales (garantizando que la entrega se hará lo más cercano posible a las unidades productivas) y la trazabilidad por familia se garantizará con guías y actas de entrega firmadas, registro fotográfico y georreferenciación. La entrega irá acompañada de una inducción práctica (parcela demostrativa y predio) sobre manejo de suelos y agua, siembra, tutorado, manejo de sombra y coberturas y bioseguridad frente a enfermedades prevalentes del cacao. Se definirán ventanas de siembra según clima y seguridad, con visitas técnicas de verificación en periodos definidos

24

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

con la comunidad para evaluar prendimiento y cobertura, activar reposiciones cuando aplique y consolidar registros para M&E.

En alineación con la Actividad 2.1.3 (Monitorear y verificar predio a predio el cumplimiento de los acuerdos de preservación y/o restauración con comunidades locales), el cumplimiento de los acuerdos de preservación y restauración incluye la implementación técnica de los sistemas agroforestales. En este sentido, el procedimiento de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) predio a predio, incluirá el seguimiento al desarrollo de las labores y acciones necesarias para el establecimiento del SAF.

La información esencial se publicará en formatos accesibles y el MQR permanecerá disponible para observaciones de las familias.

Actividad 3.1.2: Entregar Insumos y herramientas para la renovación de Sistemas Agroforestales.

En predios con SAF de cacao ya establecidos, la intervención iniciará con un diagnóstico técnico rápido de productividad, sanidad, estructura de copa/sombra y condición del suelo. Con esos hallazgos se definirá un plan de renovación proporcional que puede incluir podas de rehabilitación y formación, injertación/ "top-working" con material seleccionado, relleno de fallas, ajuste de sombra temporal y permanente, recuperación de fertilidad con bioinsumos y siembra de coberturas. La dotación se configurará a la medida del predio (herramientas de poda y seguridad, insumos para injerto, plantines/clones, semillas de cobertura, acondicionadores de suelo y EPP), con control de calidad y trazabilidad por predio. Se deberá garantizar que la entrega se hará lo más cercano posible a las unidades productivas.

La entrega en sitio incluirá demostración en la parcela demostrativa y coaching práctico sobre cortes seguros, manejo de residuos vegetales, sanitación para evitar diseminación de patógenos y reposiciones de marras. Se programarán controles técnicos mensuales durante el primer trimestre posterior a la renovación para verificar cumplimiento de POA, disminución de incidencia de plagas/enfermedades y recuperación de vigor, integrando los resultados al tablero de M&E para orientar ajustes operativos.

En alineación con la Actividad 2.1.3 (Monitorear y verificar predio a predio el cumplimiento de los acuerdos de preservación y/o restauración con comunidades locales), el cumplimiento de los acuerdos de preservación y restauración incluye la implementación técnica de los sistemas agroforestales. En este sentido, el procedimiento de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) predio a predio, incluirá el seguimiento al desarrollo de las labores y acciones necesarias para la renovación del SAF.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

Actividad 3.1.4: Brindar asistencia técnica para la producción sostenible de Cacao.

La asistencia técnica operará con un modelo mixto que combina visitas prediales programadas, parcelas demostrativas y formación de formadores con apoyo de la plataforma de aprendizaje del IICA y aliados locales. El plan se organizará por módulos estacionales: suelos vivos (coberturas, curvas a nivel, biofertilización), agua y buenas prácticas de riego/escorrentía, manejo integrado de plagas y enfermedades, bioinsumos y bioseguridad, labores de campo (poda, deschuponado, deshoje y manejo de sombra), inocuidad y calidad (fermentación y secado en cacao hasta humedad objetivo; manejo postcosecha de plátano con control de pH/CL y ergonomía), y gestión empresarial básica (costos, trazabilidad por lote y rutas comerciales).

Cada visita documentará recomendaciones y cumplimientos de POE, y quedará vinculada a la trazabilidad productiva y a los indicadores de M&E. Se priorizará la participación de mujeres y jóvenes, se garantizará el uso de EPP y se mantendrán criterios de seguridad operativa en los desplazamientos y jornadas. Los contenidos se adaptarán a las realidades de Tumaco y Riosucio mediante intercambio de saberes y validación comunitaria.

De igual forma, esta actividad deberá incluir el desarrollo de un ejercicio de acompañamiento para la certificación de Negocios Verdes de unidades productivas priorizadas. La propuesta metodológica (actividades), cronograma y metas de este ejercicio se establecen en el POA del Proyecto. De igual forma, su implementación estará orientado por el MADS y la DSCI.

Actividad 3.2.1: Implementar equipamiento de secado y fermentación del cacao para una producción ambiental y económicamente sostenible.

La implementación se definirá a partir de un dimensionamiento técnico en los territorios priorizados, considerando volúmenes proyectados, estacionalidad y condiciones de alta pluviosidad propias del Pacífico. Con esa base se establecerán la capacidad instalada, la ubicación en sitios con ventilación y resguardo, y el flujo operativo desde la recepción hasta el almacenamiento. Se formularán POE de inocuidad y calidad con parámetros críticos de proceso tiempos y volteos de fermentación, control de temperatura interna, prueba de corte y humedad objetivo  $\leq 7,5\%$ — y se diseñará el proceso recepción–fermentación–secado–selección–almacenamiento.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

El equipamiento priorizará eficiencia energética y baja huella: cajas de fermentación en materiales inocuos grado alimentario, secadores solares o mixtos con control de ventilación y protección frente a lluvia, superficies de secado higienizables, zona de selección y empaque con señalización y uso obligatorio de EPP, además del manejo adecuado de mieles y efluentes bajo buenas prácticas para su aprovechamiento o disposición segura. La adquisición seguirá especificaciones técnicas verificables con controles de calidad en fábrica y en sitio; el montaje observará criterios de bioseguridad, ergonomía y seguridad eléctrica y contra incendios.

Antes de la operación se realizará la puesta en marcha con pruebas de carga y vacío, calibración de instrumentos, verificación de flujos unidireccionales, rutinas de limpieza y desinfección y simulaciones de lote con registros completos. Operadores y liderazgos comunitarios recibirán capacitación práctica en control de proceso, muestreo, trazabilidad por lote, gestión de rechazos y mantenimiento preventivo. Se establecerá un plan de Operación y Mantenimiento con rutinas diarias y semanales, reposición de consumibles críticos y bitácoras, y se alinearán los costos operativos con el modelo de servicio comunitario para asegurar sostenibilidad económica. El desempeño se integrará al M&E mediante indicadores de conformidad (humedad, prueba de corte, rechazos y pérdidas operativas) y revisiones internas de proceso.

Actividad 3.2.2: Diseñar e implementar una estrategia integral de fortalecimiento comercial para la cadena de valor de Cacao sostenible orientado a líderes y lideresas.

Se plantea iniciar con un mapeo comercial específico para los territorios priorizados que identifique compradores potenciales en mercados locales, nacionales y de especialidad, y precise requisitos de calidad e inocuidad junto con costos logísticos. A partir de ello se construirá una propuesta de valor basada en calidad estandarizada, trazabilidad y origen, y se definirá una ruta comercial escalonada que articule parcelas, módulos de postcosecha y el centro de acopio. Se propone conformar un Comité Comercial con participación de líderes y lideresas de las organizaciones locales para pilotear acuerdos, validar tablas de precios por calidad y priorizar canales de venta, fortaleciendo la representación comunitaria en las negociaciones.

El plan de fortalecimiento combinará formación aplicada en negociación, contratos, costos y fijación de precios, manejo de inventarios, estándares de entrega y documentación comercial, con plantillas operativas (ficha de lote, órdenes de compra, minutas y protocolos de muestreo y envío de muestras). Se programará un calendario de ruedas de negocio y visitas técnicas de compradores articulado con los hitos de

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

producción, de modo que la trazabilidad por lote y el cumplimiento de POE sirvan como credenciales frente al mercado.

La estrategia activará una red de pares formadores líderes y lideresas que combine sesiones presenciales con módulos en la plataforma e-Learning del IICA, incluyendo contenidos de liderazgo inclusivo, comunicación comercial y prevención de riesgos contractuales. La implementación operará con un portafolio de canales que integre ventas regulares a compradores ancla con condiciones de calidad y pagos definidos, opciones de venta diferenciada para lotes de calidad superior y articulación con instrumentos simples de capital de trabajo cuando sea elegible. Se mantendrá un tablero comercial con indicadores de precio promedio por calidad, cumplimiento de especificaciones, tiempos de pago y satisfacción de compradores, retroalimentando decisiones de proceso y logística.

La implementación de la estrategia comercial, incluye entre otros: propuesta plan de negocios, estrategia de comercialización, análisis de mercados Verdes, inteligencia de mercado y hoja de ruta y pagina web, desarrollo de marca, permisos y sellos.

Actividad 3.3.1: Entregar Insumos y herramientas para el establecimiento de nuevas áreas de Sistemas Agroforestales.

La entrega se realizará con base en la prescripción técnica predial acordada en la planificación participativa con las comunidades, y validada en campo por el equipo técnico. Previo a cualquier dotación se aplicará el screening de salvaguardas y seguridad, la verificación de la familia beneficiaria, la revisión de tenencia y la confirmación de condiciones del sitio (accesos fluviales/terrestres, riesgo de inundación, drenaje y pendientes). Con esa información se definirá el diseño del SAF de plátano —arreglo espacial, densidades y especies acompañantes— priorizando buffers ribereños, conectividad de hábitat y manejo de agua y suelos (curvas a nivel, drenajes y coberturas vivas), de modo que el establecimiento no implique deforestación ni conversión de hábitats y se adapte a la alta pluviosidad local. Se deberá garantizar que la entrega se hará lo más cercano posible a las unidades productivas.

El kit de establecimiento se configurará a la medida del plan e incluirá material vegetativo de plátano de calidad y sanidad verificadas, especies de cobertura y acompañamiento para control de erosión y mejora de suelo, bioinsumos provenientes de biofábricas (biofertilizantes y biocontrol en formulaciones conformes), tutores para evitar volcamiento, y un set básico de herramientas (machete, podadora, palín, cinta de trazo y elementos de señalización), junto con EPP completo. Todas las adquisiciones seguirán

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

especificaciones técnicas y controles de calidad; el alistamiento se hará en puntos logísticos comunitarios, con trazabilidad por familia mediante guías, códigos y actas de entrega firmadas, registro fotográfico y georreferenciación en el SIG.

Se propone que la entrega en sitio esté acompañada de una inducción práctica en la parcela demostrativa y en cada predio beneficiario sobre apertura de hoyos y disposición de residuos, uso de coberturas, instalación de tutores, manejo inicial de agua y suelo, bioseguridad para evitar diseminación de plagas y enfermedades y cuidados de prendimiento. Se programarán ventanas de siembra acordes a clima y seguridad, y un ciclo de acompañamiento técnico en periodos definidos con las comunidades, para verificar prendimiento, vigor, cobertura del suelo, funcionamiento de drenajes y reposición de marras cuando aplique, dejando constancia en la ficha predial y actualizando indicadores de M&E. El Mecanismo de Quejas y Reclamos permanecerá disponible para observaciones de las familias y la comunidad, y la información esencial de la intervención se publicará en formatos accesibles en las sedes comunitarias.

La operación observará en todo momento las salvaguardas ambientales y sociales (no deforestación, buffers ribereños, EHS con EPP obligatorio, manejo de residuos y participación significativa) y las pautas del esquema de seguridad para desplazamientos y jornadas en campo.

En alineación con la Actividad 2.1.3 (Monitorear y verificar predio a predio el cumplimiento de los acuerdos de preservación y/o restauración con comunidades locales), el cumplimiento de los acuerdos de preservación y restauración incluye la implementación técnica de los sistemas agroforestales. En este sentido, el procedimiento de Monitoreo, Reporte y Verificación (MRV) predio a predio, incluirá el seguimiento al desarrollo de las labores y acciones necesarios para el establecimiento del SAF.

### Actividad 3.3.3: Brindar asistencia técnica para la producción sostenible

La asistencia técnica en Riosucio se organizará como un servicio continuo y cercano, anclado en el intercambio de saberes con las comunidades, y en coordinación con las instancias de seguimiento. El punto de partida será la verificación predial y la planificación participativa, a partir de la cual se acordará con cada familia un plan con prácticas priorizadas, calendario operativo y metas verificables. El enfoque reconoce las condiciones de alta pluviosidad y los riesgos asociados a inundación, vientos y suelos frágiles del Pacífico, por lo que la asistencia integrará manejo de agua y suelo, bioseguridad vegetal y ergonomía, junto con criterios de calidad e inocuidad para conectar la producción con el centro de acopio.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

El proceso combinará visitas prediales programadas con jornadas en parcelas demostrativas y sesiones de formación de formadores para líderes, lideresas y jóvenes, apalancando la plataforma e-Learning del IICA y el acompañamiento de instituciones locales. En campo se trabajará, primero, el establecimiento y mantenimiento del SAF con énfasis en conservación de suelo (curvas a nivel, coberturas vivas, manejo de drenajes y mulching), selección y manejo del material vegetativo, arreglo espacial y el sistema madre-hija-nieta para asegurar continuidad productiva y sanidad. Se abordará la nutrición con bioinsumos provenientes de biofábricas y prácticas de recuperación de fertilidad mediante materia orgánica y acondicionadores del suelo, ajustando dosis a observaciones de vigor y análisis simplificados.

En sanidad vegetal se priorizará el manejo integrado con medidas culturales y de bioseguridad: deshoje sanitario oportuno, deschuponado y selección de hijos, podas y tutorado para resistencia a viento, higiene de herramientas y tránsito para evitar diseminación de patógenos, y monitoreo visual sistemático de síntomas con protocolos de reporte y respuesta temprana. Se incorporarán prácticas de agua segura en postcosecha, con verificación sencilla de pH/CL en lavados cuando aplique, y se reforzará el manejo en cosecha para reducir pérdidas operativas por golpes o manipulación inadecuada, cuidando la ergonomía y la seguridad de las personas. La asistencia técnica conectará las labores de campo con los estándares de recepción del acopio, de modo que los productores conozcan con claridad los criterios de calidad, el registro por lote y las implicaciones en precio.

Cada visita dejará registro en la ficha predial con recomendaciones concretas y verificación de POE aplicados, lo que permitirá seguir la adopción de prácticas, el estado de drenajes y coberturas, la ocurrencia de plagas y enfermedades y los resultados en merma y calidad. Estos datos alimentarán el tablero de Monitoreo y Evaluación para orientar correcciones mensuales y priorizar refuerzos de capacitación donde se requiera, manteniendo la propiedad comunitaria del dato y la protección de información personal. La asistencia garantizará el uso de EPP, señalización y rutas seguras, y activará el Mecanismo de Quejas y Reclamos para gestionar inquietudes de manera confidencial y trazable. Se promoverá de forma deliberada la participación de mujeres y jóvenes en las sesiones y en roles operativos, y se registrarán indicadores desagregados para identificar y cerrar brechas de acceso y beneficios.

El ritmo de acompañamiento incluirá visitas tempranas en periodos definidos con las comunidades y de acuerdo con criterios técnicos luego de establecimiento o renovación, seguidas de ciclos mensuales en épocas críticas de lluvia y producción.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

De igual forma, esta actividad deberá incluir el desarrollo de un ejercicio de acompañamiento para la certificación de Negocios Verdes de unidades productivas priorizadas. La propuesta metodológica (actividades), cronograma y metas de este ejercicio se establecen en el POA del Proyecto. De igual forma, su implementación estará orientado por el MADS y la DSCI.

Objetivo Específico 4: Promover el acceso al encadenamiento productivo de Sistemas Agroforestales y productos forestales no maderables

El desarrollo metodológico tiene como propósito orientar, estructurar y facilitar la ejecución de las acciones necesarias para dar cumplimiento a los siguientes indicadores y metas, asegurando que cada actividad responda a los objetivos estratégicos del proyecto, permita un seguimiento riguroso de los avances, promueva la articulación de los actores involucrados y garantice la generación de resultados verificables y sostenibles en el tiempo.

Tabla 4. Indicadores y metas del Objetivo específico 4

Objetivo Específico 4	Producto	Indicador principal	Unidad de medida	Meta	Actividad	Indicador	Unidad Medida	Meta
4. Promover el acceso al encadenamiento productivo de Sistemas Agroforestales y productos forestales no maderables	4.1. Servicio de apoyo técnico a la generación de capacidades	Establecimiento de núcleos de desarrollo productivo y ecológico de las cadenas de valor.	Unidad	5	4.1.1 Aumentar la capacidad instalada para acceder a procesos de comercialización, transformación y mercados diferenciados de cacao y plátano	Viveros y biofábricas establecidos y en funcionamiento.	Número	9
					4.1.2 Fortalecer capacidades para el intercambio de saberes y conocimiento con las comunidades	Personas capacitadas	Número	185
					4.1.3 Generar conocimientos para	Estudios de aprovechamiento	Número	2

31

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

Objetivo Específico 4	Producto	Indicador principal	Unidad de medida	Meta	Actividad	Indicador	Unidad Medida	Meta
					desarrollar procesos de aprovechamiento de productos forestales no maderables	de productos forestales no maderables realizados		

Actividad 4.1.1: Aumentar la capacidad instalada para acceder a procesos de comercialización, transformación y mercados diferenciados de cacao y plátano

El aumento de capacidad instalada deberá combinar estandarización operativa y mejoras puntuales de proceso para asegurar calidad, volumen y oportunidad de entrega. En cacao se consolidará la operación estable de los módulos de postcosecha con puesta en marcha verificada, instrumentos calibrados, rutinas de O&M y bitácoras y se optimizarán flujos recepción - fermentación - secado - selección-almacenamiento, incorporando controles críticos (temperatura, volteos, humedad, higiene). En plátano se deberá fortalecer el acopio con flujos unidireccionales, puntos de inspección de calidad, manejo cuidadoso para reducir pérdidas y protocolos simples de inocuidad; se ajustarán layouts y procesos para ganar eficiencia sin incrementar riesgos. A nivel comercial, se propone instalar mecanismos de enlace con compradores (comités comerciales, ruedas de negocio, visitas técnicas), uso de fichas de lote y órdenes de compra estandarizadas, y rutas logísticas acordes a ventanas de producción y condiciones de transporte. Se promoverá la venta diferenciada cuando existan lotes de calidad superior, manteniendo la base de ventas regulares a compradores ancla. Para PFNM, el servicio preparará a las organizaciones en manejo postcosecha, trazabilidad, requisitos de legalidad y nociones de mercado, de modo que puedan aprovechar las oportunidades priorizadas por la organización experta cuando estas se definan.

La mejora de la capacidad instalada se medirá con indicadores operativos y comerciales integrados al M&E: conformidad de lote (cacao), reducción de pérdidas en acopio (plátano), cumplimiento de POE, tiempos de ciclo, precio promedio por calidad, tiempos de pago y satisfacción de compradores. Los resultados alimentarán reuniones PHVA para ajustes de proceso y de formación. La gobernanza del componente se asegura con roles claros de comités comunitarios, responsables de módulo-acopio y un Comité Comercial con líderes y lideresas; la información clave se socializa en formatos accesibles y el MQR permanece disponible para observaciones.

32

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

Todo avance se realiza bajo salvaguardas ambientales y sociales y medidas de seguridad operativa en campo, manteniendo la propiedad comunitaria del dato y la protección de información personal.

Para ello se debe implementar:

a. Viveros Comunitarios: adecuación e implementación de cuatro (4) viveros comunitarios piloto para las organizaciones participantes. Estarán dotados de insumos, materiales, maquinaria y herramientas; contarán con el acompañamiento asistencia técnica de un experto, y la financiación del desarrollo de actividades de sostenimiento del vivero con el reconocimiento de jornales a la comunidad por un período de doce (12) meses.

Los viveros a establecer están proyectados como modelos piloto, para ser establecidos en una área aproximada de 2.000 m<sup>2</sup>, con capacidad potencial productiva de 20.000 plántulas de clones de cacao por ciclo y 10.000 plántulas de frutales y forestales por ciclo.

Actividades Clave

- Diagnóstico y Selección de Terrenos: Diagnóstico de las condiciones del predio en el cual se implementará el vivero comunitario. Se requiere terrenos sin riesgo de inundación y/o deslizamientos, con disponibilidad de agua y calidad de suelos; además terrenos cercanos o sobre vías de acceso que permita la comercialización a la comunidad y a clientes externos.
- Diseño y Adecuación de los Viveros: Diseño de los viveros con insumos básicas con cobertizos de poli sombras; y Adecuación de los viveros en cada territorio, con la participación activa de los consejos comunitarios y/o las organizaciones campesinas en su administración y manejo
- Acompañamiento y Capacitaciones Técnicas para las Comunidades: Desarrollo de talleres y capacitaciones para a las comunidades en la producción y manejo de plántulas de cacao clonado, plantas forestales y frutales; y Acompañamiento técnico por un periodo de seis (6) meses.
- Fortalecimiento de las organizaciones: Apoyo a las organizaciones en la gestión de los viveros, brindando herramientas de administración, gobernanza y sostenibilidad; y Promoción de la participación activa de las comunidades en el cuidado y mantenimiento de los viveros a partir de la formación de tres (3) viveristas por comunidad con pago de jornales por 12 meses.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

- Monitoreo y Seguimiento: Establecimiento de un sistema de seguimiento para garantizar que los viveros funcionen de manera eficiente y sostenible; y Realización de visitas periódicas por parte de los asistentes técnicos con el objetivo de evaluar el progreso del proyecto.
- Producción de material vegetal: Cacao: el vivero tendrá la capacidad inicial de producir 20.000 plántulas las cuales, de acuerdo a las densidades de siembra de la región, podrá satisfacer la demanda para el establecimiento de aproximadamente 30 ha/ciclo; y Forestales y frutales: el vivero tendrá la capacidad productiva de 10.000 plántulas para ofertar en la comunidad y productores de la región, esta línea productiva podría responder a la demanda en marco de arreglos de sistemas agroforestales de aproximadamente 100 hectáreas.
- Equipo profesional de apoyo técnico y viveristas comunitarios

b. Biofábricas comunitarias: adecuación e implementación de cinco (5) biofábricas comunitarias piloto para las organizaciones participantes del proyecto, este proceso será liderado por un equipo técnico para la adecuación, funcionamiento y respectiva capacitación de las personas vinculadas en el manejo de las biofábricas. Se desarrollarán cuatro (4) biofábricas en Tumaco (Nariño) y una (1) biofábrica en Riosucio (Chocó). Las actividades de propuesta piloto Biofábricas son:

Diagnóstico inicial: Levantamiento de información del sistema de producción y/o biofábrica, y de las capacidades comunitarias; Identificación de necesidades específicas y potencialidades de los sistemas y las comunidades; La propuesta del desarrollo de Biofábricas en Tumaco nace como propuesta piloto para la implementación de prácticas agroecológicas una vez se analizó la fuerte dependencia a insumos externos, altos precios de los insumos y altos precios de transporte (fluvial y terrestre); A partir de trabajo adelantados por la territorial Chocó de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, se ha identificado la necesidad de implementar una biofábrica de compost como alternativa de gran importancia para contribuir a la productividad del sistema agroforestal plátano - maíz - forestales nativos, dados los altos volúmenes de materia orgánica que se requieren; La implementación de esta biofábrica de compost permite el cierre ambiental eficiente del proceso productivo, enmarcado en el cumplimiento de los criterios propio de los negocios verdes, que logran aprovechar los subproductos agrícolas y estiércoles locales, mejorar la productividad local y fortalecer la estructura y fertilidad de los suelos de los municipios.

\* Ubicación y localización: Los predios para la ubicación de los módulos deben cumplir con los siguientes criterios:

- Área: área mínima establecida para cada biofábrica

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

- Documento que evidencia la tenencia de la tierra y que se garantice el desarrollo de la propuesta técnica.
  - Se recomienda que la biofábrica esté cerca de los cultivos que beneficiará para facilitar el transporte y el manejo de los insumos.
  - Predios con acceso a agua y preferiblemente energía eléctrica
  - Predios que no presenten riesgo de inundación o deslizamientos
  - Predios con fácil acceso a vías de comunicación
- Diseños de los procesos y sistemas: agroecosistema, biofábrica de bioinsumos y manejos agronómicos; El diseño de una biofábrica debe ser funcional, seguro y adaptable a las necesidades de la comunidad. Es importante tener en cuenta las particularidades de la zona, el sistema agroforestal que se va a beneficiar, los recursos disponibles y la experiencia del personal para asegurar la sostenibilidad y la eficiencia de la biofábrica.
    - El diseño debe tener en cuenta el espacio físico disponible, la instalación requerida y los procesos productivos; Diseño de Biofábrica de Bioinsumos para Tumaco, tendrá una capacidad potencial de producción de 10.000 litros de biopreparados y 10 toneladas de insumos granulados. Los Insumos a elaborarse son: Bocachi, MMS, Sulfocalcico, Sulfopotásico, Fosfitos, Bases de prefermentación Quelatos, Bio (P, k, Ca, Mg, b, Zn, Mn, Si, Fe, Cu), Multimineral.
    - Diseño de Biofábrica de Bioinsumos para Riosucio: tendrá una capacidad potencial de producir 20 toneladas de abono orgánico por ciclo productivo. Diseño de un plan general agronómico en la biofábrica partiendo de los sistemas agroforestales establecidos.
    - Establecimiento, montaje y operación de la biofábrica:
      - \* Diseño, establecimiento, adecuación y manejo en el tiempo de la biofábrica.
      - \* Para el establecimiento y montaje de las biofábricas de Tumaco se plantea adecuar un espacio de 300 metros cuadrados para el desarrollo de las actividades contempladas para la elaboración de los insumos líquidos y granulados.
      - \* Para el establecimiento y montaje en el municipio de Riosucio se plantea adecuar un espacio de 2.500 metros cuadrados (50 metros de largo por 50 metros de ancho) y una altura de 3 a 4 metros. La instalación para la producción será básica estilo ramada para las diferentes actividades requeridas para la producción de abonos orgánicos.
      - \* Producción inicial de inóculos de microorganismos, biofertilizantes fermentados, bokashi, bioestimulantes, caldos minerales, fitoextractos, y otros bioinsumos).
  - Capacitación y Formación:

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

- Capacitación técnica de 16 personas por biofábrica (9 técnicos, 5 personas de la comunidad -jóvenes o mujeres)-, 2 operarios de la planta)
- Capacitación de operarios de servicios varios por parte del profesional con experiencia en la producción y administración de la biofábrica de Riosucio Chocó.
- Formación por un periodo estimado de seis (6) meses con un plan técnico construido para las biofábricas localizadas en Tumaco.
- Operación:
  - La operación de las biofábricas comunitarias de Tumaco se centrará en la producción de bioinsumos líquidos y fertilizantes granulados como oferta de nutrición a los sistemas agroforestales.
  - La operación de la biofábrica comunitaria - Chocó se centrará en la producción de compost, sin perjuicio de producir otros bioinsumos, como fertilizantes, repelentes y protectores contra plagas y enfermedades, y otros productos naturales para el manejo agroecológico del sistema agroforestal.

Actividad 4.1.2: Fortalecer capacidades para el intercambio de saberes y conocimiento con las comunidades

Este componente recibe un desarrollo especial puesto que consideramos que puede ser la base para que las comunidades se involucren e identifiquen con el proyecto y apropien el conocimiento de su territorio, sentando así las bases de la sostenibilidad de las acciones en el tiempo. Bajo el enfoque de intercambio de saberes (igualdad entre conocimiento técnico-académico y tradicional-comunitario), el plan prioriza procesos que fortalezcan el liderazgo local con enfoque inclusivo, y así se consolide el tejido organizativo y habiliten a las personas para implementar y sostener en el tiempo las estrategias del proyecto (SAF, infraestructura, monitoreo y PFNM). En consecuencia, se adopta una modalidad de formación de formadores: especialistas del IICA capacitan a gestores y técnicos, quienes multiplican capacidades con facilitadores locales mediante parcelas demostrativas y la plataforma E-Learning del IICA, apoyada por nodos territoriales de formación.

La arquitectura del plan combina aprendizaje presencial en territorio con un soporte continuo en la plataforma e-Learning del IICA. En campo, las parcelas demostrativas funcionan como “aulas vivas” donde se validan prácticas y se resuelven problemas reales diseño y manejo de SAF, uso de bioinsumos, postcosecha de cacao, acopio de plátano, seguridad, salvaguardas y trazabilidad. En línea, los participantes acceden a cursos, tutorías y repositorios de materiales (Protocolos, guías, formatos y videos cortos) que aseguran continuidad entre visitas. Para enfrentar contextos de conectividad limitada, el plan prevé kits impresos y paquetes offline, así como acuerdos con nodos locales de formación (instituciones del territorio,

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

organizaciones de productores y autoridades) que facilitan espacios, equipos y acompañamiento. La co-docencia es una regla: cada sesión clave es conducida por un especialista y un líder local, de modo que la técnica dialogue con la experiencia y el lenguaje del territorio.

Metodológicamente, el plan se organiza en cohortes por municipio, con rutas formativas troncales que reflejan los componentes del proyecto sin convertir la capacitación en un listado de temas. Cada ruta integra tres momentos: preparación (alineación con POA y planes prediales, acuerdos de participación y seguridad), práctica guiada en campo (aplicación de Protocolos, uso de registros, lectura de señales del ecosistema y resolución de casos) y consolidación en la plataforma (tutorías, reflexión sobre lo aprendido y evidencias de logro). La evaluación prioriza el desempeño: se valoran resultados observables en la parcela y en la infraestructura, por ejemplo, que un lote de cacao alcance humedad objetivo y cuente con su trazabilidad, que el acopio aplique higienización correcta, que la biofábrica libere un lote con parámetros conformes, o que se mantengan coberturas de suelo adecuadas. Quienes cumplan con las evidencias y verificación en campo reciben micro credenciales por ruta y, al completar un conjunto troncal, un certificado como formadores territoriales.

El plan está diseñado para articularse con la secuencia de fases de la estrategia territorial. Durante la planificación participativa, se pactan con las comunidades las rutas prioritarias y el calendario de trabajo; en la implementación productiva, la formación acompaña la instalación y el manejo de los SAF y la puesta a punto de la infraestructura, resolviendo “sobre la marcha” cuellos de botella técnicos y organizativos; en el monitoreo y la evaluación, la capacitación incorpora lectura de paisaje y servicios ecosistémicos, de modo que la evidencia sirva para ajustar prácticas y decisiones. La sensibilización sobre Productos Forestales No Maderables se incorpora cuando corresponda, en coordinación con la organización experta que realizará el estudio, para traducir sus hallazgos en contenidos prácticos de adopción comunitaria.

La calidad y la seguridad atraviesan todo el plan. Cada actividad formativa aplica los Protocolos pertinentes, la clasificación de riesgos (screening) y los protocolos de seguridad local (ingreso, movilidad, comunicaciones y Equipo de Protección Personal), con registro en el Mecanismo de Quejas y Reclamos cuando sea necesario. La inclusión es un objetivo explícito: se fijan metas de participación de mujeres y jóvenes, se adecuan horarios y sedes a la dinámica comunitaria y se producen materiales claros, interculturales y accesibles. La gobernanza del aprendizaje se asegura con un pequeño comité académico local por municipio consejo comunitario, organizaciones campesinas, IICA y aliados que valida pertinencia, acompaña la asistencia y destraba barreras logísticas o culturales.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

El seguimiento del plan no se limita a contar asistencias. Se medirán cobertura, calidad y adopción: cuántas personas se formaron y completaron rutas; qué porcentaje de predios aplica de forma consistente los Protocolos; cuántos lotes de cacao cumplen especificaciones y cuentan con trazabilidad; cuánto se reducen las pérdidas en el acopio de plátano; cuánto volumen de bioinsumos conforme se produce y usa en parcelas; y cómo evolucionan prácticas que respaldan los servicios ecosistémicos (coberturas de suelo, buffers ribereños, manejo de sombra). Estos resultados se visualizan en un tablero SIG y en una bitácora digital que alimentan el ciclo de mejora continua (PHVA) y permiten ajustar el POA de manera informada.

El cierre del proceso no es un evento, sino la consolidación de comunidades de práctica. La red de formadores y facilitadores locales queda instalada en los nodos territoriales, con materiales disponibles en el repositorio del proyecto, propiedad comunitaria del dato para los productos de aprendizaje y acuerdos de actualización periódica. Así, el plan no solo transfiere técnicas, sino que fortalece la organización social y la capacidad de aprender haciendo, un requisito para que la reconversión productiva, la operación de la infraestructura y el cuidado de la biodiversidad se sostengan en el tiempo.

Finalmente, y en coherencia con la propuesta aprobada, la malla fina de sedes, tutores, horarios y cohortes se afinará una vez esté contratado el equipo de campo y se validen los acuerdos con las autoridades comunitarias. Ese ajuste de detalle no modifica el enfoque ni la metodología aquí descritos: refuerza su pertinencia cultural, su seguridad operativa y su orientación a resultados verificables en Tumaco y Riosucio.

Actividad 4.1.3: Generar conocimientos para desarrollar procesos de aprovechamiento de productos forestales no maderables

Por parte del Aliado se contratará a una organización experta en PFM, con experiencia comprobada en contextos étnicos del Pacífico - Chocó Biogeográfico para identificar y dimensionar oportunidades de uso sostenible de PFM que complementen los SAF (cacao-plátano), fortalezcan medios de vida lícitos y conserven, restauren funciones ecosistémicas a escala de parcela y paisaje. *Este componente es técnico– metodológico y será afinado cuando se conforme el equipo de campo contratado y se acuerde con los consejos comunitarios, organizaciones campesinas y núcleos veredales.*

Condiciones para realizar el estudio con calidad

1) Selección de la organización experta

- Trayectoria demostrable en PFM (sostenibilidad, cadenas de valor, inclusión) en territorios afro.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

- Equipo transdisciplinario (biodiversidad, negocios verdes, socioeconomía, salvaguardas, enfoque étnico-intercultural).
- Capacidad territorial (presencia o aliados locales) y protocolos de seguridad y gestión de riesgos.
- Cumplimiento de salvaguardas ambientales y sociales y experiencia en participación/consulta con consejos comunitarios y organizaciones campesinas.

## 2) Condiciones habilitantes que garantizará el Aliado

- Acuerdos de acceso y gobernanza: coordinación con Consejos Comunitarios, organizaciones campesinas y núcleos veredales; consentimiento informado y reglas de uso del conocimiento tradicional.
- Paquete de información base: cartografía SIG (coberturas, conectividad, buffers), línea base disponible e integración de fuentes externas (p. ej., Instituto Humboldt - SiB Colombia-GBIF, WWF, autoridades ambientales y academia) para robustecer el análisis.
- Logística y seguridad: alineación con el plan de seguridad (ingreso, movilidad, rutas seguras) y soporte logístico en campo.
- Vinculación comunitaria: identificación de contrapartes locales (líderes y jóvenes) para acompañar levantamiento y validaciones.
- Articulación técnica: coordinación del estudio con infraestructura (módulos de cacao, acopio de plátano, biofábricas) y con el monitoreo comunitario de biodiversidad.
- Salvaguardas y MQR: aplicación de clasificación de riesgos (screening), manejo responsable de datos sensibles y Mecanismo de Quejas y Reclamos activo durante el estudio.
- Gestión del conocimiento: acuerdos sobre propiedad comunitaria del dato y licencias de uso; repositorio y formatos de entrega compatibles con el sistema del proyecto.

## 3) Productos esperados y uso

- Informe de oportunidades PFNM priorizadas por municipio (Riosucio y Tumaco) con criterios de sostenibilidad ecológica, viabilidad de mercado y pertinencia cultural.
- Recomendaciones operativas para pilotos y encadenamientos (cuando proceda), en armonía con salvaguardas, normativa y capacidades locales.
- Insumos para el plan de fortalecimiento de capacidades (contenidos y nodos locales) y para gestión comercial (calidad, trazabilidad, acuerdos).
- Indicadores simples para el M&E (uso sostenible, ingresos asociados, participación de mujeres y jóvenes) integrables al tablero SIG.

## 4) Programación y verificación (marco de trabajo)

39

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

- Alistamiento: inicio de ejecución con compromisos, acceso a información, cronograma y plan de seguridad.
- Puntos de control: avances mensuales, taller de validación comunitaria por municipio y entrega final con plan de socialización.
- Afinamiento: el detalle operativo (sitios, tiempos, interlocutores) se afinará una vez esté contratado el equipo de campo y acordado con las autoridades comunitarias, manteniendo el estándar de calidad y seguridad.

CLÁUSULA TERCERA – OBLIGACIONES: Con ocasión del presente CONVENIO cada parte se obliga a:

### 3.1. Obligaciones Generales de las PARTES:

- 3.1.1. Cumplir con los compromisos previstos en el presente CONVENIO.
- 3.1.2. Analizar, evaluar y dar las recomendaciones técnicas y administrativas necesarias para la ejecución de las actividades y cumplimiento del CONVENIO. En el caso del FONDO, a través del(os) supervisor(es) designado(s) para el mismo.
- 3.1.3. Prestar asistencia técnica necesaria para la ejecución del objeto del presente CONVENIO.
- 3.1.4. Compartir la información necesaria para la planeación, ejecución y seguimiento de los compromisos pactados, garantizando su veracidad, oportunidad y calidad.
- 3.1.5. Plantear a través del supervisor designado para el FONDO y a través del ALIADO, soluciones a las anomalías que se presenten en el desarrollo del objeto del CONVENIO.
- 3.1.6. Realizar a través del supervisor designado por parte del FONDO y a través del ALIADO, el seguimiento correspondiente a la ejecución de los recursos aportados.
- 3.1.7. Velar por el uso adecuado y eficiente de los recursos que se destinen para la ejecución del convenio.
- 3.1.8. Atender de manera oportuna las situaciones que puedan afectar la ejecución del convenio, mediante la formulación y adopción conjunta de soluciones técnicas, administrativas y financieras que permitan garantizar el normal desarrollo de las actividades y el cumplimiento de su objeto.
- 3.1.9. Asistir a los comités técnicos, reuniones, sesiones y demás eventos a los que sea convocado el ALIADO, según corresponda.
- 3.1.10. Suscribir oportunamente las actas de supervisión, modificaciones si las hubiere, acta de terminación, las que sean necesarias y adelantar los trámites para la liquidación del CONVENIO.
- 3.1.11. Definir entre el ALIADO y el supervisor designado por parte del FONDO, los formatos de entrega de los insumos técnicos, informes y actividades que se deriven del presente Convenio.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

- 3.1.12. Indicar en toda publicación, actividades y materiales divulgativos que las actividades y producto del proyecto objeto del presente CONVENIO, se desarrollan conjuntamente entre las Partes y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
- 3.1.13. Realizar las demás actividades que se requieran para el cabal cumplimiento del objeto del CONVENIO y atender las recomendaciones que le sean dadas al ALIADO por los supervisores designados para el CONVENIO, durante la ejecución del mismo y avaladas por aquel(los).
- 3.1.14. Realizar la retención de gestión documental de conformidad al numeral 12 del Manual Operativo (V4 – Agosto de 2024), el cual será organizado por la Unidad de Gestión de conformidad con la Ley 594 de 2000, el Decreto 1080 de 2015, las normas del Archivo General de la Nación, los lineamientos y procedimientos emitidos por el Fideicomitente, y con base en las Tablas de Retención Documental – TRD vigentes del Ministerio en caso de que el ministerio realice actualización de la TRD se deberá notificar a la fiduciaria.
- 3.1.15. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, EL ALIADO deberá informar inmediatamente de su ocurrencia y a las demás autoridades correspondientes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos podrá dar lugar a la declaratoria de incumplimiento e imposición de las sanciones a que haya lugar
- 3.1.16. Las demás obligaciones de carácter general que resulten aplicables en ejecución del presente CONVENIO.

## 3.2. Obligaciones del ALIADO:

### 3.2.1. Obligaciones Generales:

- 3.2.1.1. Ejecutar de manera eficiente, oportuna y diligente el objeto del CONVENIO, de conformidad con lo establecido en este documento, sus anexos, la Propuesta presentada y las instrucciones impartidas por el FONDO y el Supervisor, garantizando la calidad, oportunidad y cumplimiento de los resultados esperados.
- 3.2.1.2. Desarrollar, coordinar y realizar todas las actividades técnicas, administrativas y financieras necesarias para la correcta ejecución del CONVENIO, incluyendo la asistencia técnica requerida, el análisis, evaluación y formulación de recomendaciones que aseguren su cabal cumplimiento.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

- 3.2.1.3. Cumplir con el cronograma, hitos, productos y plazos establecidos, así como con los formatos, lineamientos y procedimientos definidos para la entrega de insumos técnicos, informes, soportes y productos derivados del CONVENIO.
- 3.2.1.4. Presentar oportunamente los informes de ejecución, productos y soportes, garantizando su veracidad, calidad y consistencia, y atender las observaciones o requerimientos formulados por el FONDO, el Supervisor o los comités técnicos.
- 3.2.1.5. Respetar y cumplir los procesos, procedimientos y políticas del FONDO, incluyendo aquellos relacionados con la presentación de cuentas de cobro, facturación, trámites administrativos, seguridad de la información y demás actuaciones necesarias para la correcta ejecución y liquidación del CONVENIO.
- 3.2.1.6. Asistir a los comités técnicos, reuniones, sesiones y demás eventos a los que sea convocado por el FONDO, el Supervisor o las instancias definidas en el CONVENIO.
- 3.2.1.7. Atender de manera oportuna cualquier requerimiento del FONDO relacionado con la ejecución del objeto contractual, así como las situaciones que puedan afectar su desarrollo, formulando y adoptando, de manera conjunta, las soluciones técnicas, administrativas y financieras necesarias.
- 3.2.1.8. Desplazarse al lugar donde se requiera la prestación del servicio, cuando ello sea necesario para el cumplimiento del objeto contractual y siempre que sea distinto al lugar de ejecución inicialmente previsto.
- 3.2.1.9. Velar por el uso adecuado, eficiente y transparente de los recursos destinados a la ejecución del CONVENIO.
- 3.2.1.10. Informar oportunamente y por escrito al Supervisor y al FONDO sobre cualquier situación anormal, incidencia, riesgo o acontecimiento que pueda afectar la ejecución del CONVENIO, así como sobre cambios en su entorno, operación, dirección de notificación o calidad tributaria, manteniendo dicha información actualizada durante toda la vigencia del CONVENIO.
- 3.2.1.11. Contar y mantener la estructura organizacional, técnica y tecnológica necesaria para atender los requerimientos del FONDO, de conformidad con lo presentado en la Propuesta y las necesidades del CONVENIO.
- 3.2.1.12. Responder por los daños o perjuicios que ocasione su personal, cuando aplique, sobre la información, los bienes o el personal del FONDO, sin perjuicio de las garantías a que haya lugar.
- 3.2.1.13. Cumplir con todas las obligaciones legales, laborales, fiscales y parafiscales frente al personal que emplee para la ejecución del CONVENIO, cuando aplique, incluyendo salarios, prestaciones sociales, seguridad social integral, aportes y demás cargas legales, y suministrar al FONDO las certificaciones o planillas que se le requieran.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

3.2.1.14. Guardar estricta confidencialidad y reserva sobre la información a la que tenga acceso con ocasión del CONVENIO, no divulgarla a terceros no autorizados y dar cumplimiento a las políticas de Seguridad de la Información del FONDO, incluyendo:

- El uso adecuado y seguro de la información reservada.
- La devolución o destrucción de la información al finalizar el CONVENIO, según las instrucciones del FONDO.
- La restricción de acceso a áreas seguras y el cumplimiento de los protocolos de ingreso.
- La notificación inmediata de cualquier incidente o violación de seguridad de la información y la comunicación de los planes de tratamiento correspondientes.
- La aplicación de estas obligaciones a terceros que hagan parte de su cadena de suministro, cuando aplique.

3.2.1.15. Informar de manera inmediata al FONDO cuando sea requerido por una autoridad competente para el suministro de información relacionada con éste, a fin de que se adopten las medidas necesarias para proteger la confidencialidad y seguridad de la información.

3.2.1.16. Indicar en las publicaciones, actividades y materiales divulgativos que los productos y actividades del proyecto se desarrollan conjuntamente entre las Partes, cuando aplique.

3.2.1.17. Suscribir oportunamente las actas de supervisión, modificaciones, terminación y demás documentos necesarios, y adelantar los trámites requeridos para la terminación y liquidación del CONVENIO, incluyendo el diligenciamiento del formato de paz y salvo.

3.2.1.18. Realizar todas las demás actividades y cumplir las obligaciones adicionales que sean necesarias para garantizar la correcta ejecución, cumplimiento y finalización del CONVENIO, de conformidad con la ley, la naturaleza del contrato y lo establecido en las demás cláusulas y anexos del mismo.

3.2.2. Obligaciones Específicas del ALIADO: El ALIADO se obliga a ejecutar las siguientes actividades específicas en desarrollo del CONVENIO así:

3.2.2.1 Realizar los aportes de contrapartida en especie para la ejecución de las actividades del Convenio, conforme a los términos, condiciones y cronograma pactados.

3.2.2.2 Aportar su experiencia, metodologías, infraestructura técnica y administrativa y los recursos necesarios para la ejecución de sus compromisos y el cumplimiento del objeto del convenio.

3.2.2.3 Ejecutar las actividades descritas en el alcance del convenio, conforme a la metodología y especificaciones técnicas detalladas en el estudio previo y demás anexos técnicos que hacen parte integral del presente convenio.

3.2.2.4 Entregar los insumos y documentos técnicos derivados de las actividades y compromisos

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

- ejecutados en las plataformas y/o instrumentos del FVB, conforme se indica en las especificaciones y anexos técnicos que hacen parte integral del convenio.
- 3.2.2.5 Garantizar la calidad técnica de los insumos, informes y productos que deba entregar como resultado de sus compromisos y actividades.
  - 3.2.2.6 Formular y presentar para aprobación del FONDO, dentro de los veinte (20) días calendario siguientes a la suscripción del convenio, un detallado Plan Operativo de Actividades, deberá contener los insumos o productos, actividades, cronograma, responsables y la correspondiente descripción narrativa para la ejecución de sus compromisos.
  - 3.2.2.7 Disponer en forma permanente de un equipo profesional y técnico idóneo para el desarrollo de sus compromisos y actividades, garantizando su dedicación durante la ejecución y hasta la liquidación del convenio.
  - 3.2.2.8 Garantizar la funcionalidad de las herramientas tecnológicas, bienes y activos fijos que se requieren para la ejecución de sus compromisos, conforme a las especificaciones técnicas del convenio.
  - 3.2.2.9 Mantener políticas y procedimientos adecuados para que las partes puedan, conforme a los indicadores definidos por el FONDO, posterior a la entrega del Plan Operativo, monitorear y evaluar el avance en las actividades y el logro de los objetivos del Proyecto.
  - 3.2.2.10 Mantener disponible todos los soportes de la ejecución de sus actividades permitiendo el acceso a dicha información, así el acceso a las revisiones jurídicas y al plan de inversiones cuando el Fondo y la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito, el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural lo requieran.
  - 3.2.2.11 Designar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, los representantes para conformar el Comité Técnico del Convenio.
  - 3.2.2.12 Reportar de manera inmediata a los supervisores del convenio, cualquier novedad o anomalía que afecte la ejecución del convenio.
  - 3.2.2.13 Cumplir las indicaciones, recomendaciones y/o sugerencias impartidas por el supervisor del convenio y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
  - 3.2.2.14 Atender las recomendaciones técnicas que realice el Comité Técnico del presente convenio, así como las que realice el Comité Técnico del Convenio 751 de 2024 y del 1371 de 2024.
  - 3.2.2.15 Concurrir a la liquidación del convenio, presentando todos los documentos y gestiones a que haya lugar para dicho trámite, de conformidad con los tiempos establecidos en el Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad.
  - 3.2.2.16 Asistir a los comités, reuniones, sesiones y demás eventos a los que sea convocado para el seguimiento del convenio.
  - 3.2.2.17 Presentar informes trimestrales y un informe final sobre los avances técnicos, administrativos,

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

jurídicos y financieros de las actividades desarrolladas.

3.2.2.18 Diseñar, implementar y mantener el sistema de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (MEL) del proyecto, alineado con el Plan Operativo de Actividades (POA) y a los anexos técnicos, que incluya:

- I. Plan de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (MEL) y establecimiento de líneas base;
- II. Caracterización integral de la población y del territorio (socioeconómica, ambiental/restauración y de productos forestales no maderables), con micro-focalización según los lineamientos de la Dirección de Sustitución de Cultivos de Uso Ilícito (DSCI) por municipio, consejo comunitario, resguardo, organizaciones campesinas y vereda, y georeferenciación de áreas mediante un sistema de información geográfica (SIG)
- III. Instrumentos de recolección y diseño muestral aprobados, junto con protocolos de calidad (verificación en campo y conciliación documental) e interoperabilidad con repositorios del FVB, los cuales serán suministrados oportunamente:
- IV. Generación de reportes de los instrumentos desde la herramienta institucional de recolección del FVB. Emisión periódica (al menos mensual y bajo demanda) de reportes y tableros;
- V. Registro y reporte con desagregaciones (sexo, edad, autoidentificación étnica, ubicación y tipo de intervención) y salvaguardas para datos personales y sensibles (consentimiento informado, anonimizaciones y medidas de seguridad);
- VI. Administración de bases maestras y repositorios documentales y geoespacial con control de versiones y tableros de seguimiento;
- VII. Entrega de informes trimestrales y un informe final con evidencias verificables, vinculados a los hitos de desembolso;
- VIII. Evaluaciones y sesiones de sesiones de aprendizaje para la mejora continua;
- IX. Facilitación de auditoría y misiones de verificación y acceso razonable a la información por parte de FVB;
- X. Entrega de todos los productos de Monitoreo, Evaluación y Aprendizaje (MEL) (bases de datos, instrumentos, protocolos, informes, tableros y archivos geoespaciales) en formatos editables, con autorización de uso no exclusiva sobre los productos entregados (no incluye licencias de software ni suscripciones), libre de regalías entre las partes, para fines institucionales del proyecto.

3.2.2.19 Entregar los productos cartográficos correspondientes a las actividades desarrolladas en formato digital acompañado de su respectiva base de datos geográfica (Geodatabase) estructurada conforme a los lineamientos técnicos definidos por el FVB; de igual manera las salidas gráficas en formatos editables y PDF que representen de manera clara las áreas intervenidas y la información geográfica en el área de influencia del proyecto.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

- 3.2.2.20 Acreditar debidamente ante la supervisión del convenio, con los respectivos soportes, la legalización y justificación de los gastos efectuados con cargo a los aportes del Fondo y la contrapartida, para cumplir con el objeto del convenio.
- 3.2.2.21 Presentar un informe final del convenio con el detalle del cumplimiento de todos los compromisos, actividades, insumos y productos, donde se deberá incluir el componente técnico, social, ambiental, jurídico y financiero, con los anexos a que haya lugar.
- 3.2.2.22 Llevar un sistema de contabilidad por centro de costos que permita identificar la ejecución de los recursos del convenio, con los soportes exigidos por la normatividad vigente, que permita verificar el movimiento de los recursos del apoyo económico.
- 3.2.2.23 Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en la estructura de costos del convenio y realizar una gestión eficiente de éstos.
- 3.2.2.24 Los aportes que realizará el FONDO se depositarán en la cuenta corriente designada por el Aliado, el cual deberá presentar la conciliación bancaria para verificar la ejecución de dichos recursos.
- 3.2.2.25 Reintegrar al FONDO los recursos del apoyo económico que, habiendo sido desembolsados por éste, no hayan sido utilizados en el desarrollo del Convenio.
- 3.2.2.26 Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensiones y aportes parafiscales cuando haya lugar, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en la ley 828 del 2003, en la Ley 1562 de 2012 y demás normas que las modifiquen.
- 3.2.2.27 Aplicar la política de seguridad y salud en el trabajo y cumplir con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique y/o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que durante la ejecución del presente convenio deban vincular directa o indirectamente, a fin de cumplir con los compromisos pactados. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y además medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden (si aplica).
- 3.2.2.28 Garantizar la indemnidad al Fondo en todo momento.
- 3.2.2.29 Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del convenio, y aquellas indicadas por el Supervisor que se encuentren en el marco de este para el cabal cumplimiento del objeto del convenio.

### 3.3.3. OBLIGACIONES DEL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

- 3.3.3.1. Desembolsar los aportes conforme a las condiciones y términos pactados.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

- 3.3.3.2. Realizar, a través del supervisor designado por el Fondo, un adecuado seguimiento a los compromisos y ejecución de recursos del convenio.
- 3.3.3.3. Realizar el acompañamiento y seguimiento a la implementación del Convenio, a través de la Unidad de Seguimiento. FONDO
- 3.3.3.4. Formular a través del supervisor designado por el Fondo las sugerencias y recomendaciones que sean necesarias para el cabal cumplimiento del convenio.
- 3.3.3.5. Designar, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del convenio, el personal requerido para la conformación del Comité de Técnico del Convenio a través del Director ejecutivo.
- 3.3.3.6. Garantizar el equipo necesario para realizar la supervisión del convenio.
- 3.3.3.7. Brindar la colaboración necesaria para la consecución de los fines que pretende el convenio.
- 3.3.3.8. Informar cualquier incidencia, acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución del convenio.
- 3.3.3.9. Realizar a través del supervisor designado por el Fondo el acompañamiento, monitoreo y supervisión del presente convenio.
- 3.3.3.10. Desarrollar y facilitar al IICA, el protocolo de monitoreo y seguimiento, que el FONDO dispondrá para la supervisión de la ejecución del presente convenio.
- 3.3.3.11. Atender las recomendaciones técnicas que realice el Comité Técnico del presente convenio, así como las que realice el Comité Técnico del Convenio 751 de 2024 y del 1371 de 2024.
- 3.3.3.12. Convocar y participar en los comités y reuniones que sean necesarias para el seguimiento del convenio.
- 3.3.3.13. Las demás inherentes al objeto y a la naturaleza del convenio.

PARAGRAFO PRIMERO: El único Compromiso que recae sobre FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX consiste en desembolsar los recursos financieros necesarios, con destino a EL ALIADO, de acuerdo con lo establecido en el presente CONVENIO, y atender los deberes dispuestos en la Circular Básica Jurídica.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso queda entendido que FIDUCOLDEX S.A., COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD estará obligada a efectuar la gestión encomendada conforme a las instrucciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible como único FIDEICOMITENTE del FONDO, por ende, los límites de sus obligaciones consisten en manera exclusiva y limitante a las instrucciones que el mismo imparta, relacionadas a la administración de los recursos, tendientes a dar cumplimiento al objeto del contrato de fiducia constitutivo del FONDO.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

CLÁUSULA CUARTA– DURACIÓN: El plazo de ejecución del CONVENIO será de veinticuatro (24) meses contados a partir de la suscripción de la aprobación de la póliza, previa suscripción y perfeccionamiento del CONVENIO.

Este plazo podrá ser prorrogado por LAS PARTES de común acuerdo mediante la suscripción del correspondiente otrosí.

El CONVENIO se entenderá perfeccionado con la firma de las PARTES; no obstante, su ejecución estará condicionada la aprobación de la garantía.

PARÁGRAFO PRIMERO: En todo caso queda entendido que la duración y vigencia del Convenio está sujeta a la vigencia del Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 1292-2023, celebrado entre FIDUCOLDEX y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para efectos del vencimiento del plazo de ejecución, las PARTES acuerdan que este se producirá en la misma fecha del mes en que finalice dicho período.

PARÁGRAFO TERCERO: En cualquier caso, el plazo establecido en esta cláusula estará sujeto a las reglas del artículo 829 del Código de Comercio, que regula los contratos de duración determinada.

CLÁUSULA QUINTA – VALOR DEL CONVENIO, FORMA DE PAGO Y APORTES DE LAS PARTES:

5.1. VALOR DEL CONVENIO Y FORMA DE DESEMBOLSO: El valor total del CONVENIO asciende a la suma de CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIEZ PESOS (\$48.833.833.810), cuyos aportes corresponden a cada parte de la siguiente manera:

1. EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD aportará la suma de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS NOVENTA MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$42.590.646.162), los cuales serán desembolsados al ALIADO; recursos que serán destinados para las contrataciones necesarias para ejecutar las actividades requeridas para la realización del objeto del presente CONVENIO.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

2. El ALIADO aportará en especie la suma de SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$6.243.187.648) como contrapartida, según certificado de contrapartida y detalle presupuestal presentado en los estudios previos y en la propuesta técnica allegada por el ALIADO.

ENTIDAD	VALOR	%
Fondo para la Vida y la Biodiversidad	\$ 42.590.646.162	87%
ALIADO – IICA (Especie)	\$ 6.243.187.648	13%
TOTAL	\$ 48.833.833.810	100%

PARÁGRAFO PRIMERO: El valor del presente CONVENIO comprende todos los costos y gastos en que incurra el ALIADO para cumplir con el objeto del CONVENIO y las obligaciones derivadas del mismo de conformidad con la propuesta presentada, por lo que no habrá lugar a más reconocimientos adicionales al ALIADO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Dentro de los aportes de recursos del FONDO se incluye un porcentaje del ocho punto uno por ciento (8,1%), correspondiente al concepto de Recuperación de Costos Indirectos (RCI), asociado a la ejecución de proyectos financiados con recursos externos. Dicho concepto responde a la necesidad del INSTITUTO de destinar tiempos y capacidades adicionales de su personal —desde la Dirección General hasta los equipos técnicos y administrativos involucrados—, así como de utilizar su infraestructura física, tecnológica y administrativa, con el fin de incorporar estos proyectos dentro de la cartera global del IICA y garantizar su adecuada gestión y ejecución.

En este marco, el ALIADO destinará una reinversión equivalente al dos por ciento (2%) del valor del RCI a favor del Proyecto, la cual se formalizará conforme a los mecanismos que se acuerden entre las partes. Estos recursos serán orientados prioritariamente a:

- i) la contratación de la Coordinación Técnica del Proyecto, figura distinta de la gerencia, responsable de asegurar la articulación metodológica, operativa y territorial de las actividades preparatorias;

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

- ii) la adopción e implementación del esquema de seguridad requerido para el ingreso, permanencia y desplazamiento del equipo técnico en las zonas de intervención, dadas las condiciones de riesgo y presencia de conflicto en los territorios priorizados; y
- iii) la contratación de especialistas técnicos de apoyo adicionales, cuando resulten necesarios para atender requerimientos técnicos específicos definidos en el marco de la preparación y estructuración del Proyecto.

Así mismo, dentro de la cadena de valor se encuentran previstos los montos por actividad a favor del IICA que se definirán y formalizarán una vez se elabore y apruebe el Plan Operativo Anual (POA), luego de la firma del CONVENIO, conservando las metas y alcances acordados entre las PARTES.

5.2. PRODUCTOS, ENTREGABLES Y DESEMBOLSOS: EL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD desembolsará al ALIADO los aportes del CONVENIO previo cumplimiento de los hitos definidos en la Tabla 14 que se muestra a continuación, de acuerdo con el Plan Operativo acordado entre las partes. Es importante precisar que el POA objeto de cumplimiento debe ser aprobado por el Comité Técnico del CONVENIO y, en todo caso, su formulación debe incorporar los entregables definidos en los numerales 8 y 9.3 de los estudios previos soporte del presente CONVENIO. En consecuencia, la validación del avance técnico de este POA deberá corresponder con la verificación del cumplimiento de dichos entregables — tanto en sus cantidades como en los medios de verificación previstos (numerales 8 y 9.3)—, constituyéndose este proceso en un requisito indispensable para autorizar los desembolsos y el avance de las actividades, así:

Tabla 5. Productos y desembolsos del Convenio

No. Desembolso	Hitos	Recursos FVB	%
1	1.1. Plan de trabajo, que incluya (POA, Cronograma, Estrategia de monitoreo)	\$ 14.906.726.156	35%
	1.2. Contratos del equipo de coordinación y MEL contratado; junto con los términos de referencia del equipo a contratar (Se debe incluir los roles, perfiles, cantidades, honorarios, tiempo de contratación, obligaciones y actividad del convenio asociada, entre otros)		

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

No. Desembolso	Hitos	Recursos FVB	%
2	2.1. Informe que dé cuenta del avance técnico del POA de al menos el 35%	\$ 12.777.193.849	30%
	2.2. Legalización de al menos el 80% de lo desembolsado en el primer pago		
3	3.1. Informe que dé cuenta del avance técnico del POA de al menos el 65%	\$ 12.777.193.849	30%
	3.2. Legalización de al menos 80% de lo desembolsado en el segundo pago.		
4	4.1. Informe que dé cuenta del avance técnico del POA del 100%	\$ 2.129.532.308	5%
	4.2. Legalización de al menos el 80% de lo desembolsado en el tercer pago.		
Total		\$ 42.590.646.162	100%

Nota: El CONTRATISTA deberá ejecutar y legalizar la totalidad de los recursos que le sean desembolsados en desarrollo del presente contrato. Para autorizar cada desembolso intermedio, será requisito acreditar la legalización de, por lo menos, el ochenta por ciento (80%) del valor correspondiente al desembolso inmediatamente anterior. El veinte por ciento (20%) restante podrá quedar pendiente de legalización, siempre que dicho saldo sea legalizado en el ciclo de desembolso siguiente.

En todo caso, la autorización del último desembolso y el cierre financiero del contrato estarán condicionados a la legalización del cien por ciento (100%) de los recursos desembolsados, así como a la presentación y aprobación del informe final del Plan Operativo Anual (POA).

PARÁGRAFO PRIMERO: Queda entendido que la totalidad de los insumos, y/o hitos, entendidos como informes, documentos, análisis, diagnósticos, contar con el visto bueno del supervisor del Convenio por parte del FONDO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El ALIADO se compromete a acreditar mediante documento de informe final de ejecución de contrapartida, la ejecución de los aportes a su cargo, junto con los respectivos soportes.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

PARÁGRAFO TERCERO: Teniendo en cuenta el objeto y la naturaleza del negocio jurídico, el cual, en los términos del Manual Operativo del Fondo para la Vida y la Biodiversidad corresponde a un convenio a través del cual se unen esfuerzos hacia un objetivo común, se entiende que el FONDO no realiza ningún tipo de pago al Aliado, habida cuenta que no se establece una relación de contenido patrimonial. Por lo anterior, se aclara que los desembolsos que se realicen a la cuenta del ALIADO corresponden a los recursos de los compromisos de cofinanciación adquiridos por la ejecución de las actividades del Convenio.

Considerando la naturaleza de la fuente de los recursos, el ALIADO deberá dar un adecuado manejo y administración de los recursos públicos allí depositados, y realizará todas las actividades y labores tendientes a la buena administración e inversión de los mismos, bajo los principios de la función pública, administrativa, presupuestal y de la responsabilidad fiscal, en los términos establecidos en el artículo 2.2.9.13.2.2 del Decreto 1648 de 2023.

PARÁGRAFO CUARTO: EL ALIADO deberá poner a disposición del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD una cuenta bancaria para el depósito de los recursos.

PARÁGRAFO QUINTO: Los recursos aportados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no forman parte de la garantía general de los acreedores del ALIADO y sólo garantizan los compromisos contraídos en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este CONVENIO, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este CONVENIO están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de éste.

PARÁGRAFO SEXTO: El valor del presente CONVENIO comprende todos los costos y gastos en que incurra EL ALIADO para cumplir con el objeto del CONVENIO y los compromisos derivados del mismo, de conformidad con la propuesta presentada, incluyendo aquellos relacionados con transporte terrestre, aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, costos de soporte de herramientas tecnológicas, gastos administrativos y logísticos, entre otros, por lo que, no habrá lugar a reconocimientos adicionales.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: Las sumas de dinero que FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD transfiera al ALIADO no constituyen subsidio de ninguna clase, teniendo en cuenta la finalidad del convenio que se encuentra alineada al desarrollo misional de las PARTES.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

PARÁGRAFO OCTAVO: El valor final del CONVENIO corresponderá a la ejecución de las actividades propias del CONVENIO y los productos que aquí se relacionan. En caso de terminación anticipada o suspensión del CONVENIO, sólo habrá lugar al desembolso proporcional de las actividades efectivamente realizadas.

PARÁGRAFO NOVENO: Los recursos económicos aportados en este CONVENIO deberán destinarse, única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y actividades de este y hasta el monto otorgado para su realización. En todo caso, el ALIADO destinará los recursos económicos que conformen el CONVENIO única y exclusivamente para el desarrollo del objeto y actividades de éste. En caso de terminación anticipada o suspensión del CONVENIO, sólo habrá lugar al desembolso proporcional de las actividades efectivamente realizadas.

PARÁGRAFO DÉCIMO. RECURSOS NO EJECUTADOS: Los recursos que no se ejecuten del FONDO pertenecen a este Patrimonio Autónomo y serán reintegrados al FONDO una vez suscrita la respectiva acta de liquidación por las PARTES.

PARÁGRAFO DÉCIMO PRIMERO: No obstante, el valor del CONVENIO podrá ser adicionado a través de otros recursos y por otras fuentes, con la aprobación de las PARTES, mediante la respectiva firma de OTROSI por los representantes legales de las PARTES.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEGUNDO: Los recursos aportados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD no forman parte de la garantía general de los acreedores del ALIADO y sólo garantizan obligaciones contraídas en el cumplimiento de la finalidad perseguida con este CONVENIO, por lo tanto, las obligaciones que se contraigan en cumplimiento del objeto e instrucciones de este CONVENIO están amparadas exclusivamente por los recursos aportados para el desarrollo de éste.

PARÁGRAFO DÉCIMO TERCERO: EL ALIADO conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados y que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del CONVENIO, treinta (30) días después de finalizado el CONVENIO a la cuenta que para tal efecto indique el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, junto con los rendimientos financieros generados de los recursos aportados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

PARÁGRAFO DÉCIMO CUARTO: El valor del presente CONVENIO comprende todos los costos y gastos en que incurra EL ALIADO para cumplir con el objeto del CONVENIO, y las obligaciones derivadas del mismo de conformidad con la propuesta presentada, incluyendo aquellos relacionados con transporte terrestre,

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

aéreo o fluvial, alimentación, alojamiento, costos de soporte de herramientas tecnológicas, gastos administrativos y logísticos, entre otros, por lo que, no habrá lugar a reconocimientos adicionales. Por lo anterior, queda entendido que no se podrá adquirir con los recursos del FONDO equipos o bienes que no se hayan previsto en el presupuesto detallado anexo, con cargo a los recursos del CONVENIO.

PARÁGRAFO DÉCIMO QUINTO: Las sumas de dinero que FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD transfiera al ALIADO no constituyen subsidio de ninguna clase, teniendo en cuenta la finalidad contractual que se encuentra alineada al desarrollo misional de las PARTES.

PARÁGRAFO DÉCIMO SEXTO: En todo caso, los desembolsos del CONVENIO estarán sujetos a los desembolsos de la Dirección del Tesoro Nacional y a la correspondiente disponibilidad y desembolsos hechos del Programa Anual de Caja (PAC) asignado, cuyo trámite corresponde al director ejecutivo del FONDO.

PARÁGRAFO DÉCIMO SÉPTIMO: EL ALIADO deberá poner a disposición del FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD una cuenta bancaria corriente para garantizar la debida ejecución de los recursos del presente Convenio.

PARÁGRAFO DÉCIMO OCTAVO: Los recursos financieros entregados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD al ALIADO serán de uso estrictamente exclusivo para la ejecución del Proyecto objeto del presente CONVENIO. El ALIADO se compromete a no utilizar dichos fondos para ningún otro propósito, proyecto o gasto no contemplado en el presupuesto aprobado para este CONVENIO.

PARÁGRAFO DÉCIMO NOVENO: El ALIADO conoce y acepta que se encuentra obligado a la devolución de la totalidad de los recursos que hayan sido desembolsados y que no hayan sido ejecutados en el desarrollo del CONVENIO, treinta (30) días calendario después de finalizado el mismo, a la cuenta que para tal efecto indique el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD, junto con los rendimientos financieros generados de los recursos aportados por el FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD.

PARÁGRAFO VIGÉSIMO: DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS: Los desembolsos del presente CONVENIO se realizarán con cargo a los recursos del Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad y hasta concurrencia de éstos. Todo desembolso está sujeto a la disposición de los recursos transferidos al Patrimonio Autónomo Fondo para la Vida y la Biodiversidad, por parte del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. En todo caso, en el evento de insuficiencia de recursos en el Patrimonio Autónomo,

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en su calidad de FIDEICOMITENTE, deberá asumir directamente el pago de este CONVENIO.

CLÁUSULA SEXTA – PRODUCTOS Y/O ENTREGABLES: Los siguientes entregables estarán a cargo del ALIADO y el momento de entrega y contenido de cada uno deberá corresponder a lo siguiente, de conformidad con lo indicado en la propuesta de ejecución del proyecto y a lo establecido en los estudios previos definidos por el Fideicomitente, soporte de este CONVENIO así:

Tabla 6. Productos y entregables por actividad, productos y objetivo específico

Objetivos Específicos Previstos en el Convenio	Productos Específicos Previstos en el Convenio	Actividades Específicas Previstos en el Convenio	Productos	Entregables
2. Implementar incentivos a las acciones de preservación y/o restauración ecológica y productiva en Tumaco y Riosucio	2.1. Servicio de apoyo financiero para incentivos a la preservación y/o restauración	2.1.1 Fortalecer procesos para el diálogo social y comunitario para la restauración ecológica y productiva.	17 Procesos para el diálogo social fortalecidos	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Hoja de ruta detallada (Metodología de los diálogos sociales y comunitarios).</li> <li>- Ficha de caracterización socioambiental predial y formato de acuerdos (a socializar)</li> <li>- Convocatoria de talleres de diálogo social con líderes y líderesas (logística y agenda).</li> <li>- Informe de seguimiento a los compromisos establecidos en los diálogos sociales y comunitarios (Registros fotográficos, listados de asistencia)</li> </ul>
		2.1.2 Formalizar acuerdos de preservación y/o restauración con las comunidades locales.	1.300 Acuerdos de preservación y/o restauración formalizados.	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cronograma y Agenda de la convocatoria (Listado consolidado de las familias/beneficiarios convocados)</li> <li>- Copias de material de convocatoria (afiches, avisos radiales, publicaciones)</li> <li>- Acuerdos formales firmados y digitalizados</li> </ul>

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

Objetivos Específicos Previstos en el Convenio	Productos Específicos Previstos en el Convenio	Actividades Específicas Previstos en el Convenio	Productos	Entregables
				- Acta de conformación de redes de monitoreo y ciencia ciudadana
		2.1.3 Monitorear y verificar predio a predio el cumplimiento de los acuerdos de preservación y/o restauración con comunidades locales.	2.600 Hectáreas con monitoreo y seguimiento implementado	- Fichas de monitoreo socio ambiental predial que incluyen i) la planilla de biodiversidad diligenciada por el beneficiario (transectos) ii) registros de la siembra y mantenimiento de forestales nativos, iii) aplicación de fertilizantes orgánicos a los forestales nativos, iv) waypoints y v) registro fotográfico. - Informes de monitoreo con imágenes satelitales - Mapas o salidas graficas de los predios
		2.1.4 Fortalecer el monitoreo comunitario y ciencia ciudadana sobre la biodiversidad	130 Hectáreas con monitoreo comunitario de la biodiversidad fortalecido	- Redes de monitoreo comunitario formadas y capacitadas - Guía práctica para el monitoreo comunitario y ciencia ciudadana a la biodiversidad (incluye cronograma y sitios de monitoreo) - Listas de asistencia, certificados, material de formación - Registro fotográfico y audiovisual de los espacios de formación - Actas de entrega, inventario de dotación, bitácoras de campo - Informes de monitoreo comunitario que incluya el

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

Objetivos Específicos Previstos en el Convenio	Productos Específicos Previstos en el Convenio	Actividades Específicas Previstos en el Convenio	Productos	Entregables
				análisis de la información capturada
3. Implementar actividades productivas sostenibles en áreas de especial interés ambiental con presencia de cultivos de uso ilícito	3.1. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (1702007). Cacao-Tumaco	3.1.1 Entregar Insumos y herramientas para el establecimiento de nuevas áreas de Sistemas Agroforestales.	1.110 Hectáreas con insumos y herramientas entregados por hectáreas reconvertidas nuevas	- Actas de entrega de insumos y herramientas - Actas de visitas técnicas iniciales - Fichas prediales - Reportes de seguimiento en la implementación de los SAF - Acta de cumplimiento
		3.1.2 Entregar Insumos y herramientas para la renovación de Sistemas Agroforestales.	1.090 Hectáreas con insumos y herramientas entregados por hectáreas reconvertidas rehabilitación	- Actas de entrega de insumos y herramientas - Actas de visitas técnicas iniciales - Fichas prediales - Reportes de seguimiento en la renovación de los SAF - Acta de cumplimiento
		3.1.4 Brindar asistencia técnica para la producción sostenible de Cacao	1.100 Familias con asistencia técnica a los productores implementada	- Planes de asistencia técnica - Actas de reunión y listado de asistencia de espacios de capacitación - Negocios SAF registrados al proceso de Negocios Verdes - Negocios SAF verificados como Negocios Verdes
	3.2 Servicio de promoción de la cadena de valor productiva comunitaria y sostenible asociada a la transformación ecológica y productiva (Tumaco)	3.2.1 Implementar equipamiento de secado y fermentación del cacao para una producción ambiental y económicamente sostenible	8 equipamiento de módulos de fermento y secado diseñados, implementados y en funcionamiento	- Actas de entrega de equipamiento - Documentos de diseño - Actas de visitas técnicas iniciales - Fichas prediales - Reportes de seguimiento de los equipamientos entregados - Acta de cumplimiento - Evidencias de la evaluación de los módulos de secado y fermentación

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

Objetivos Específicos Previstos en el Convenio	Productos Específicos Previstos en el Convenio	Actividades Específicas Previstos en el Convenio	Productos	Entregables
		3.2.2 Diseñar e implementar una estrategia integral de fortalecimiento comercial para la cadena de valor de Cacao sostenible orientado a líderes y líderes.	200 Líderes y líderes con capacidades fortalecidas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Evidencia de los diagnósticos realizados</li> <li>- Estrategia diseñada y evidencias de su implementación</li> <li>- Actas de reunión y listado de asistencia de espacios de capacitación</li> <li>- Planes de negocio para el fortalecimiento de la cadena de valor de cacao</li> </ul>
	3.3. Servicio de apoyo financiero para proyectos productivos (1702007). Riosucio	3.3.1 Entregar Insumos y herramientas para el establecimiento de nuevas áreas de Sistemas Agroforestales.	400 Hectáreas con insumos y herramientas entregados para hectáreas reconvertidas nuevas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas de entrega de insumos y herramientas</li> <li>- Actas de visitas técnicas iniciales</li> <li>- Fichas prediales</li> <li>- Reportes de seguimiento en la implementación de los SAF</li> <li>- Acta de cumplimiento</li> </ul>
		3.3.3 Brindar asistencia técnica para la producción sostenible	200 Familias con asistencia técnica a productores implementada	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planes de asistencia técnica</li> <li>- Actas de reunión y listado de asistencia de espacios de capacitación</li> <li>- Negocios SAF registrados al proceso de Negocios Verdes</li> <li>- Negocios SAF verificados como Negocios Verdes</li> </ul>
4. Promover el acceso al encadenamiento productivo de Sistemas Agroforestales y productos forestales no maderables	4.1. Servicio de apoyo técnico a la generación de capacidades	4.1.1 Aumentar la capacidad instalada para acceder a procesos de comercialización, transformación y mercados diferenciados de cacao y plátano	9 Viveros y biofábricas diseñados, establecidos y en funcionamiento.	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Actas de entrega de equipamiento</li> <li>- Documentos de diseño</li> <li>- Actas de visitas técnicas iniciales</li> <li>- Fichas prediales</li> <li>- Reportes de seguimiento de los equipamientos entregados</li> <li>- Acta de cumplimiento</li> <li>- Viveros establecidos</li> <li>- Solicitud de certificación del vivero ante el ICA</li> </ul>

58

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

"Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: defensoria@defensoriasernarojas.com; Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico fiducoldex@fiducoldex.com.co. Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

Objetivos Específicos Previstos en el Convenio	Productos Específicos Previstos en el Convenio	Actividades Específicas Previstos en el Convenio	Productos	Entregables
				<ul style="list-style-type: none"> <li>- Biofábrica establecida</li> <li>- Evidencia de los intercambios realizados</li> <li>- Actas de reunión y listado de asistencia de espacios de capacitación</li> </ul>
		4.1.2 Fortalecer capacidades para el intercambio de saberes y conocimiento con las comunidades	185 Personas capacitadas	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Planes de asistencia técnica</li> <li>- Actas de reunión y listado de asistencia de espacios de capacitación</li> <li>- Evidencias de intercambios realizados</li> <li>- Plan de capacitación para panel de calidad física y sensorial de cacao y evidencia de implementación</li> <li>- Plan de capacitación en viverismo y evidencia de implementación</li> <li>- Plan de capacitación en biofábricas y evidencia de implementación</li> </ul>
		4.1.3 Generar conocimientos para desarrollar procesos de aprovechamiento de productos forestales no maderables	2 Estudios de aprovechamiento de productos forestales no maderables realizados	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Estudios de aprovechamiento realizado</li> <li>- Fichas técnicas de PFNM</li> <li>- Estudio técnico ajustado a los requerimientos exigidos por la autoridad ambiental</li> </ul>

PARÁGRAFO: El ALIADO acepta que cada uno de los entregables referidos en la presente cláusula deberán contar con el visto bueno del supervisor.

CLÁUSULA SÉPTIMA –COMITÉ TÉCNICO: Para los efectos relativos a la operación y ejecución del CONVENIO, funcionará un Comité Técnico integrado por: tres (3) representantes del Fondo para la Vida y la Biodiversidad y dos (2) representantes del ALIADO.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

El Comité tendrá como obligación adelantar las siguientes actividades:

1. Coordinar y hacer seguimiento técnico en torno a las acciones y objetivos propuestos para la elaboración del Plan Operativo, que será aprobado por los Supervisores del CONVENIO.
2. Direccional la ruta operativa técnica para el cumplimiento del objeto del CONVENIO, siguiendo además los lineamientos impartidos por los comités de seguimiento en el marco de los Convenios 751 de 2024, 1371 de 2024 y demás convenios asociados a éstos.
3. Velar por la integridad técnica del CONVENIO en las decisiones que se adopten.
4. Dirimir las controversias técnicas y plantear soluciones con el fin de comunicar al supervisor del CONVENIO las anomalías técnicas que puedan presentarse durante la ejecución de este.
5. Dar los lineamientos generales para el desarrollo del CONVENIO y de sus actividades.
6. Reunirse trimestralmente o excepcionalmente por solicitud de los miembros, para decidir, orientar, definir aspectos técnicos directamente relacionados con el desarrollo del objeto del convenio. Sin perjuicio, de la realización de reuniones periódicas de seguimiento técnico, jurídico y financiero.
7. Aprobar y validar la contratación que se derive del presente convenio

Para efectos relativos a la operación y ejecución del convenio, se adelantarán todos los comités y demás instancias de seguimiento contempladas tanto en los Convenios 751 de 2024, 1371 de 2024, como en los demás convenios específicos derivados de este.

PARÁGRAFO PRIMERO. La secretaría técnica del Comité Técnico será ejercida por un (1) miembro del Comité que para el efecto éste designe, el cual realizará las citaciones, elaborará las actas y se encargará de la consolidación y archivo de información de manera consecutiva y cronológica. Al finalizar la ejecución del convenio, la totalidad de las actas y documentación serán remitidos por la secretaría técnica al supervisor.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los miembros del comité tendrán voz y voto, procurando que las decisiones se adopten por consenso; no obstante, las decisiones se adoptarán por mayoría simple, siendo obligatorio la asistencia de la mayoría de los miembros para su deliberación y toma de decisiones.

PARÁGRAFO TERCERO: El comité técnico no podrá modificar las condiciones pactadas en el CONVENIO, ni adicionar recursos o acotar el alcance de las actividades previstas en el mismo.

PARÁGRAFO CUARTO: El Comité Técnico del presente CONVENIO se reunirá previa citación trimestral y extraordinariamente cuando se estime conveniente, por convocatoria de su secretario o por solicitud de

60

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD

\*Defensor del Consumidor Financiero de la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. - FIDUCOLDEX - Dr. Carlos Mario Serna Jaramillo (Principal) y la Dra. Patricia Amelia Amézquita Rojas (Suplente) ubicados en la Carrera 16A #80-63 Oficina 601 Edificio Torre Oval, Bogotá D.C. PBX (601) 4898285 atención telefónica 24 horas. e-mail: [defensoria@defensoriasernarojas.com](mailto:defensoria@defensoriasernarojas.com); Horario de atención 8:00 a.m. a 12:00 m. y de 2:00 p.m. a 5:00 p.m. de lunes a viernes. Página web [www.defensoriasernarojas.com](http://www.defensoriasernarojas.com). Si Usted requiere información adicional acerca de la Defensoría del Consumidor Financiero de FIDUCOLDEX S.A., consúltenos de forma telefónica al (601) 7470909, diríjase directamente a nuestras oficinas ubicadas en la Calle 28 No. 13A- 24 Piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C., o al correo electrónico [fiducoldex@fiducoldex.com.co](mailto:fiducoldex@fiducoldex.com.co). Las funciones del Defensor del Consumidor son las que corresponden al artículo 13 de la Ley 1328 de 2009, y demás normas que la reglamentan y que se relacionan a continuación: 1.- Atender de manera oportuna y efectiva a los consumidores financieros de las entidades correspondientes. 2.- Conocer y resolver en forma objetiva y gratuita para los consumidores, las quejas que éstos le presenten; 3.- Actuar como conciliador entre los consumidores financieros y la respectiva entidad vigilada en los términos indicados en la Ley 640 de 2001, su reglamentación, o en las normas que la modifiquen o sustituyan; 4.- Ser vocero de los consumidores financieros ante la respectiva entidad vigilada. 5.- Efectuar recomendaciones a la entidad vigilada relacionadas con los servicios y la atención al consumidor financiero, y en general en materias enmarcadas en el ámbito de su actividad; 6.- Proponer a las autoridades competentes las modificaciones normativas que resulten convenientes para la mejor protección de los derechos de los consumidores financieros; y, 7.- Las demás que le asigne el Gobierno Nacional y que tengan como propósito el adecuado, desarrollo del SAC.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

alguno(s) de su(s) integrante(s). El quórum para que pueda deliberar el citado Comité se constituirá con al menos la mitad más uno de sus miembros y adoptará sus decisiones por mayoría simple; y sus decisiones se harán constar en Actas suscritas por quien en él intervienen. A este comité podrán ser invitados las personas naturales o jurídicas que sus miembros requieran, quienes podrán intervenir en sus sesiones con voz, pero sin voto, siempre que la invitación verse sobre asuntos de interés del presente convenio; en particular a los ministerios de MADS y MADR, y la DSCI.

CLÁUSULA OCTAVA. GARANTÍAS. EL ALIADO se obliga a constituir en favor de EL FONDO, en Formato para Particulares, una Póliza de Seguro para amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del CONVENIO bajo los siguientes parámetros:

- Asegurado – Beneficiario: “FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. FIDUCOLDEX, ACTUANDO COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD” *identificado con NIT 830.054.060 -5*. Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Calle 28 Nro. 13 A – 24 Piso 6 – 601 7470909
- Asegurado – Beneficiario: “MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE” *identificado con NIT. 830.115.395-1*. Dirección y teléfono del Asegurado – Beneficiario: Cl. 37 #8-40, Bogotá, D.C. – 3323400

Los datos del tomador deberán coincidir con los que se encuentran incorporados en el certificado de existencia y representación legal o en el documento que haga sus veces.

La póliza deberá contener los amparos que se indican a continuación:

Cobertura o Niveles de amparo	Valores	Tiempo
Cumplimiento	10% del valor del CONVENIO	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio	10% del valor del CONVENIO	Durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

Pago de Salarios y prestaciones sociales	5% del valor del CONVENIO	Durante la vigencia del contrato y tres (3) años más
--	---------------------------	--

PARÁGRAFO PRIMERO: La garantía debe ser presentada dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Convenio, junto con el comprobante de pago de la prima o su equivalente, así como las condiciones generales. Estará a cargo del ALIADO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la póliza, el cual se realizará con los recursos que el FONDO desembolse. En todo caso, queda entendido que Fiducoldex como administrador y vocero, verificará la autenticidad de la garantía en los canales dispuestos por la compañía aseguradora.

En el evento en que no sea posible la verificación de la póliza o que ésta no sea auténtica, el Convenio se terminará de forma anticipada por parte de EL FONDO.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Conforme lo dispuesto en la cláusula de perfeccionamiento del presente CONVENIO, y en concordancia con lo establecido en el Manual Operativo del FONDO, EL ALIADO deberá actualizar la vigencia de los amparos de la póliza tomada, teniendo en cuenta la fecha real de inicio de ejecución del CONVENIO, remitiendo el anexo modificadorio de la Póliza debidamente firmado por el tomador, junto con el recibo de pago correspondiente.

PARÁGRAFO TERCERO: ACTUALIZACIÓN Y SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El ALIADO se obliga a mantener, durante toda la vigencia del presente CONVENIO, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que se modifique alguna de las condiciones contractuales, tales como el plazo de ejecución, el valor del convenio, o cualquier otra condición establecida que implique su ampliación o aumento, el ALIADO deberá proceder de manera inmediata a la actualización correspondiente de las garantías, asegurando que estas sean suficientes y válidas conforme a las condiciones pactadas, las cuáles serán necesarias para cualquier pago o desembolso.

PARÁGRAFO CUARTO: En el evento que la compañía aseguradora que expida la garantía o póliza sea intervenida por el gobierno nacional o por autoridad competente, y siempre que no se pueda obtener la cesión de la póliza a otra aseguradora, EL ALIADO deberá presentar una nueva póliza o garantía que reemplace la expedida por la compañía intervenida.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

PARÁGRAFO QUINTO: Cualquier aclaración que se requiera para efectos de la expedición de la póliza será atendida por FIDUCOLDEX como vocera y administradora de EL FONDO.

PARÁGRAFO SEXTO: La póliza deberá ser expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia.

PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL ALIADO deberá constituir la garantía en los términos descritos en la presente cláusula, respecto de la cual no se aceptan condicionamientos o limitaciones de ninguna naturaleza.

CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN: La supervisión del presente Convenio por parte del FONDO estará a cargo del Director Ejecutivo o por el personal que sea contratado por el Patrimonio Autónomo con cargo a los recursos de este último, con base a las instrucciones que imparta el Fideicomitente. En este último caso, la designación se surtirá mediante comunicación que efectúe el Director Ejecutivo, la cual contendrá la relación del contrato o convenio a supervisar y los respectivos soportes. De manera subsidiaria, a solicitud del Director Ejecutivo del Fondo, la supervisión de los contratos y convenios derivados que celebre el Patrimonio Autónomo podrá estar a cargo de un funcionario del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible que tenga el conocimiento técnico frente al objeto del negocio jurídico y sus funciones sean afines, conforme a las instrucciones que imparta el Fideicomitente. Para supervisar los negocios jurídicos derivados de los convenios que se celebren con una entidad que pertenezca al Sistema Nacional Ambiental – SINA, podrá designarse una supervisión compartida entre ambas partes. La supervisión de la contratación derivada en todo caso tiene por objeto efectuar un control y seguimiento administrativo, técnico, financiero y legal a la ejecución de los contratos y/o convenios que sean celebrados por el Patrimonio Autónomo.

El supervisor no podrá adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el Convenio, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los ordenadores del gasto de las partes, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al Convenio.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, sobre el cumplimiento del objeto del Convenio. En ese sentido quienes ejerzan la supervisión se encuentran facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución y son responsables por mantener a las entidades respectivas informadas de los hechos y circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados en conductas punibles, o que puedan poner en riesgo el cumplimiento del Convenio.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

Los supervisores, entre otras tendrán, las siguientes funciones:

1. Verificar el pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones, riesgos laborales y/o aportes parafiscales, si a ello hubiere lugar, conforme a los términos del CONVENIO.
2. Vigilar la realización de las actividades del CONVENIO conforme a lo establecido en el mismo.
3. Solicitar oportunamente cualquier modificación del CONVENIO e indicar las circunstancias de tiempo, modo y lugar que la justifiquen.
4. Presentar el informe periódico de supervisión (técnico, financiero y jurídico), en el que conste la verificación de la ejecución del CONVENIO conforme los documentos del mismo, el cual será firmado por el supervisor del FONDO.
5. En el evento en que se requiera, proyectar el acta de liquidación del CONVENIO, el supervisor presentará un informe final y el recibo a satisfacción de los documentos e informes, por cada uno de los desembolsos/pagos realizados al ALIADO.
6. El supervisor deberá verificar, en el caso que aplique, si los bienes utilizados por la entidad ejecutora se encuentran en debido estado de conservación.
7. En caso de renuncia, encargo y cualquier otra situación administrativa que impida la debida supervisión del presente CONVENIO, el supervisor deberá previamente notificar al Director Ejecutivo del Fondo o quien haga sus veces, de tal situación, aportando el acta de seguimiento y estado en que se encuentra la supervisión.
8. Teniendo en cuenta que la supervisión se encuentre designada en el cargo, cuando se presente cambio de supervisión por renuncia o terminación del encargo, quien entrega la supervisión deberá realizar y entregar al nuevo supervisor, un informe del estado actual del Convenio, señalando el grado de cumplimiento de los compromisos del Convenio. En este caso, no será necesario notificar la designación de supervisión a quien sea nombrado en el cargo en el cual se encuentra la supervisión del Convenio.
9. Vigilar que durante la ejecución del objeto del CONVENIO, el ALIADO dé cumplimiento a los criterios de sostenibilidad ambiental si fueron pactados.
10. Vigilar que durante la ejecución del objeto del CONVENIO el ALIADO dé cumplimiento a las políticas establecidas por el Ministerio en materia de seguridad de la información y demás reglas contractuales pactadas en el presente CONVENIO relacionadas con la seguridad de la información.
11. Cuando el CONVENIO verse sobre publicación de obras, independientemente del formato de la publicación y de la forma y fuente de desarrollo, el supervisor deberá velar porque EL ALIADO envíe una copia de la misma, al Centro de Documentación para que forme parte del registro de publicaciones.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

12. Cuando el objeto del CONVENIO verse sobre realización de estudios necesarios para la ejecución de análisis de proyectos, documentos técnicos y demás asuntos en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible o cualquier otro tema relacionado con la misión institucional, así como productos tales como videos, cartografía, material publicitario o promocional que se genere del ejercicio contractual o de la actividad institucional, el supervisor deberá velar porque el ALIADO remita al Centro de Documentación del Ministerio, copia en medio digital de los informes y productos finales, salvo que sobre los mismos pesen restricciones establecidas por la Ley.
13. Verificar el cumplimiento de los criterios de seguridad y salud en el trabajo, y de los criterios de sostenibilidad ambiental cuando aplique.
14. Realizar las acciones tendientes a verificar que las creaciones u obras realizadas en virtud del Convenio suscrito entre las partes se encuentren exentas de plagio o cualquier tipo de vulneración al régimen de propiedad intelectual en Colombia, y dar aviso ante las autoridades pertinentes en caso de evidenciar una infracción.
15. El supervisor velará porque la información contractual obre en las carpetas digitales de información de ejecución del CONVENIO.
16. El supervisor será responsable por cargar la información de ejecución del CONVENIO en las carpetas digitales del archivo contractual establecidas por el Ministerio con sus correspondientes soportes.

PARÁGRAFO: Las Partes se comprometen a comunicar sobre la designación o cambio de Supervisor del presente CONVENIO de manera oportuna.

CLÁUSULA DÉCIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Los representantes legales de LAS PARTES manifiestan bajo la gravedad del juramento que ni ellos ni las entidades que representan están incurso en causal de inhabilidad o de incompatibilidad. La inexactitud sobre esta afirmación constituirá causal de incumplimiento y dará derecho a LAS PARTES para dar por terminado el presente CONVENIO en el momento en que se verifique tal inexactitud. Se deja constancia que para la fecha de firma del presente CONVENIO se ha consultado el "Boletín de Responsables Fiscales" vigente, con base en lo ordenado por la Ley 610 de 2000, y que no se encontró a la entidad firmante del CONVENIO o a los representantes legales de las mismas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA- MODIFICACIONES A LAS CONDICIONES DEL CONVENIO: Cualquier modificación al presente CONVENIO deberá hacerse de mutuo acuerdo y constar por escrito firmado por LAS PARTES a través de otrosí.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA- CESIÓN: Este CONVENIO no podrá ser cedido por ninguna de LAS PARTES sin la autorización previa y expresa de la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: En caso de presentarse alguna diferencia en la definición, interpretación, aplicación, ejecución y/o terminación del presente CONVENIO, las PARTES lo resolverán de mutuo acuerdo entre ellas en un plazo no mayor a 30 días hábiles.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso tal de que no sea posible llegar a un acuerdo durante los 30 días hábiles siguientes a la fecha en que se presentó la controversia, las PARTES deberán acudir al Tribunal de Arbitramento que funcionará en la ciudad de Bogotá, D.C. regido por el reglamento del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, a efectos de dirimir la controversia, de acuerdo con las siguientes reglas:

1. El Tribunal de Arbitramento estará integrado por tres árbitros de la Lista A. Cada una de las partes designará un árbitro y el árbitro será designado conjuntamente por los árbitros designados por las partes.
2. El procedimiento se sujetará al previsto en la Ley 1563 de 2012 o las normas que la modifiquen o sustituyan.
3. El Tribunal de Arbitramento decidirá en derecho.
4. Será arbitramento institucional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, acudir a los métodos alternativos señalados en el presente artículo, no implica una renuncia a las inmunidades, privilegios y/o prerrogativas con que cuenta el ALIADO, su personal en Colombia y/o a nivel internacional.

PARÁGRAFO TERCERO: Las partes velarán porque, en el evento de constituirse un tribunal de arbitramento para la solución de controversias derivadas del presente Convenio, se garantice el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Directiva Presidencial No. 005 de 2025, así como de las circulares y/o resoluciones que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado en la materia, y se comunique oportunamente a dicha Agencia la activación del tribunal de arbitramento.

PARÁGRAFO CUARTO. RECIPROCIDAD: Las PARTES se obligan a reconocer de manera expresa y adecuada las contribuciones de la otra Parte en la ejecución de las actividades pactadas, en todas las publicaciones,

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

informes, materiales informativos, mensajes y demás medios de difusión relacionados con dichas actividades.

Así mismo, cualquier documento, material o publicación que utilice el nombre o el logotipo del ALIADO, y que se pretenda divulgar en el marco de un proyecto especial, proyecto conjunto, actividad de investigación o cualquier otra actividad derivada del presente Convenio, deberá ajustarse previamente a los lineamientos institucionales vigentes para publicaciones y contar con la autorización correspondiente, cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente CONVENIO terminará por las siguientes causales:

1. Por el cumplimiento del término previsto para su duración.
2. Por imposibilidad de cumplir su objeto.
3. Por mutuo acuerdo entre LAS PARTES.
4. Por el incumplimiento total o parcial de cualquiera de LAS PARTES en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, previo agotar el debido proceso.
5. Cuando EL ALIADO se encuentre incurso en cualquier causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no contemplada inicialmente o sobreviniente, para contratar con EL FONDO.
6. Por inclusión del ALIADO en el boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en el Sistema para la Administración del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo SARLAFT o en la LISTA OFAC.
7. Por imposibilidad jurídica o de hecho ajena a la voluntad de las PARTES que impida o deje inocuo la ejecución del presente CONVENIO.
8. Por la terminación del Contrato de Fiducia Mercantil No. 1292 celebrado entre FIDUCOLDEX, y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.
9. Por las demás causales establecidas en la ley y en el presente CONVENIO.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA- HABEAS DATA – PROTECCIÓN DE DATOS: En el evento que con ocasión de la ejecución del presente CONVENIO sea necesario recoger información que tenga la condición de “*datos personales*”, LAS PARTES se obligan a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

Para este efecto, previa información o notificación al titular de la información sobre las finalidades para la cual se recoge la información, la parte que la recoja, debe obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a la otra parte con ocasión de la ejecución del CONVENIO, informando a los titulares de la información en caso que esta sea transferida a EL FONDO, que esto se hace en cumplimiento de su objeto misional que corresponde a una política pública.

Estas autorizaciones deberán ser otorgadas por los titulares de la información a la parte respectiva y en ellas se debe indicar que se autoriza a la parte según corresponda, en su calidad de responsable del Tratamiento<sup>1</sup> para que comparta la información con la otra parte, quien tendrá también la condición de Responsable del Tratamiento de los datos personales suministrados.

Lo anterior para efectos de las bases de datos que EL ALIADO y EL FONDO deban administrar y registrar bajo su cuenta y riesgo y conforme a las obligaciones que les atañen respecto del Tratamiento de los datos, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 y disposiciones legales vigentes aplicables.

En todo caso, cuando se recabe información personal, al momento de informar a los titulares las finalidades para la cual se recolecta, se deberá incluir, que la misma se entregará a EL FONDO con ocasión del presente CONVENIO, quien la empleará para el desarrollo de su objeto misional. En este caso, en el documento de autorización otorgado al ALIADO deberá incluirse expresamente que el titular autoriza la entrega de la información a EL FONDO en calidad de Encargado del Tratamiento para que procese, recolecte, almacene, use, actualice, transmita, ponga en circulación y en general, aplique cualquier tipo de tratamiento a la información a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

EL ALIADO autoriza a la Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del EL FONDO y al Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que EL ALIADO entregue respecto de las personas que participan en éste

---

<sup>1</sup> Definición Art. 3 Ley 1581 de 2012 "Responsable del Tratamiento: Persona natural o jurídica, pública o privada, que por sí misma o en asocio con otros, decida sobre la base de datos y/o el Tratamiento de los datos".

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

CONVENIO a la que tengan acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

La Fiduciaria Colombiana de Comercio Exterior S.A. Fiducoldex, actuando como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo EL FONDO, autoriza al ALIADO a procesar, recolectar, almacenar, usar, actualizar, transmitir, poner en circulación y en general, aplicar cualquier tipo de tratamiento a la información que Fiducoldex y EL FONDO entregue respecto de las personas que participan en éste CONVENIO, a la que tenga acceso en virtud del proyecto presentado, todo lo anterior conforme a las políticas de protección de datos en Colombia.

PARÁGRAFO: El ALIADO busca brindar una protección adecuada a los datos personales a los que tiene acceso en el desarrollo de sus actividades e implementa medidas estrictas para atender las denuncias de procesamiento indebido de datos personales. Para ello, entre otras medidas, ha establecido una Política de Protección de Datos Personales. Por lo anterior, el FONDO reconoce haber leído, comprendido y aceptado la aplicación obligatoria de esta Política en la ejecución de este contrato. La Política está disponible en el sitio web [iica.int](http://iica.int). El ALIADO se compromete a atender cualquier consulta relacionada con el alcance de esta Política y para tal efecto, proporciona el siguiente correo electrónico: [data.protection@iica.int](mailto:data.protection@iica.int).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA- PROPIEDAD INTELECTUAL: La información creada o desarrollada con anterioridad al presente Convenio que sea aportada individualmente por una de las PARTES para el desarrollo del mismo quedará de propiedad y titularidad exclusiva de la PARTE que la aportó. LAS PARTES reconocen y declaran que, en caso de necesitar usar la propiedad intelectual o industrial de titularidad de una de LAS PARTES, autorizará su uso únicamente para cumplir con el objeto del presente convenio, motivo por el cual no podrá ser utilizada para un fin diferente a éste los derechos patrimoniales de autor, derechos conexos y propiedad industrial sobre las creaciones u obras desarrolladas que resulten por causa o con ocasión del presente CONVENIO.

La información y el conocimiento derivados de los trabajos que son materia del presente convenio serán considerados bienes públicos. El Instituto y sus socios promueven el uso justo del conocimiento generado en este instrumento por medio de licencias Creativos Comunes. Las Partes podrán poner a disposición de la comunidad científica o técnica la información y los datos derivados de las acciones de esta colaboración, a través de los medios que ellas mismas acuerden, en conjunto o por separado.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

Las obras protegibles por derecho de autor, a manera ilustrativa y no taxativa, por ejemplo, las obras, cualquiera sea su medio de difusión (físico, digital, y cualquiera otro que pueda dar lugar a difusión), procedimientos que sean creados o, desarrollados por las PARTES en cumplimiento del presente CONVENIO, tendrán el reconocimiento de los derechos morales a favor del autor – creador, de acuerdo con las disposiciones legales. En todo caso, las PARTES otorgarán los créditos respectivos por la información y conocimiento que se llegare a producir en el marco del presente CONVENIO y otorgarán los créditos respectivos si en el marco de este CONVENIO incluso si se llegase a trabajar con terceros para la generación de la información.

En caso que los resultados producto de las actividades objeto del presente instrumento tengan posibilidades de protección a través de alguna de las figuras del sistema de Propiedad Intelectual, las PARTES como eventuales titulares de los derechos de Propiedad Intelectual y decidirán las acciones correspondientes para la presentación de las solicitudes de protección que consideren, determinando costos y demás acciones y actividades que hayan de realizar, especificando el aporte, porcentaje y la responsabilidad de cada una, para lo cual celebrarán documento independiente.

Asimismo, los productos generados en el presente proyecto, será de propiedad en conjunto de LAS PARTES, quienes podrán utilizarlos, reconocimiento las titularidades a que haya lugar.

Nota: Aquellos productos que se desarrollen teniendo como insumo los sistemas de conocimiento indígenas propios gozarán de la protección de autoría colectiva de la que trata el bloque de constitucionalidad, específicamente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7° de la Constitución Política de Colombia y el artículo 13 de la Ley 397 de 1997.

PARÁGRAFO: RECONOCIMIENTO AL FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Toda pieza de comunicación, divulgación o publicidad relacionada con los proyectos financiados o cofinanciados con recursos del Fondo para la Vida y la Diversidad, especialmente aquellos que impliquen obra, siembra o intervención en el territorio, así como cualquier otra actividad con intervención del Fondo, deberá incluir el reconocimiento correspondiente al Fondo por su participación, aportes o financiación. Esto aplica a vallas, señalización u otros mecanismos de publicidad, así como a estudios, documentos o publicaciones derivadas del proyecto. Le corresponde al ALIADO garantizar su inclusión y cumplimiento, coordinando previamente con el Fondo la forma de mención o visualización para asegurar que el crédito se otorgue de manera adecuada y consistente con la política institucional y el Manual de Identidad Visual vigente. Además de la inclusión de los logos de las entidades financiadoras: Dirección de Sustitución de Cultivos de Usos

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

Ilícito, Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento en espacios de difusión y divulgación del Aliado como implementador de este convenio.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - CONFIDENCIALIDAD, PROPIEDAD Y RESERVA: Toda la información que LAS PARTES se suministren entre sí en ejecución del presente CONVENIO, y sea declarada como confidencial, salvo que la Ley establezca lo contrario, se considera como tal desde su declaración. Las PARTES se comprometen a no proporcionar a terceros información o documentación a la que tengan acceso como consecuencia de la ejecución del presente CONVENIO, cualquiera que sea la forma en que se haya obtenido, salvo los resultados generales obtenidos con el desarrollo de la actividad del CONVENIO. La vigencia de las obligaciones de confidencialidad asumidas en este documento será igual a la duración del presente CONVENIO y se mantendrán con posterioridad a su terminación, mientras la información confidencial respecto de la cuál recae, conserve su carácter de reservada.

Para tal efecto LAS PARTES se comprometen a:

- a) Suscribir el presente CONVENIO, guardando la reserva y confidencialidad que, según el ordenamiento jurídico vigente, tenga la información que se maneje en el desarrollo de este, así como el respeto de las normas en materia de protección de datos personales.
- b) Tomar de forma oportuna, las precauciones y medidas que sean necesarias para evitar que cualquier información, dato confidencial o información conexas, sea conocida, copiada, revelada o tratada por cualquier persona o personas no autorizadas.
- c) Durante el tiempo en que mantenga en su poder o custodia cualquier información, en particular información designada o marcada como confidencial, reservada, patentada o privilegiada, LAS PARTES se obligan a no revelar o divulgar de cualquier forma, total o parcialmente, a través de cualquier medio, directa o indirectamente, su contenido y alcance.
- d) No permitir que se sustraiga o retire de sus instalaciones o sistemas de información, salvo autorización previa de la otra Parte, información o datos de alguna de LAS PARTES para ser usados o utilizados con fines no autorizados.
- e) Informar de forma inmediata y efectiva a la parte afectada, de cualquier acción o conducta de la cual tenga conocimiento, que haya sido desplegada para vulnerar la confidencialidad, integridad o autenticidad de la información propiedad de alguna de LAS PARTES.
- f) No utilizar directa o indirectamente la información, para fines diferentes a la ejecución del presente CONVENIO.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

g) Sólo podrá reproducirse dicha información si ello resulta necesario para cumplir con el proceso de entrega y recepción y sólo podrá darse a conocer a aquellos contratistas o funcionarios que tengan necesidad de conocerla para la mencionada finalidad, siempre con la respectiva autorización de la otra parte.

PARÁGRAFO PRIMERO: LAS PARTES podrán revelar o divulgar la información confidencial únicamente en los siguientes eventos: a) Que se revele con la aprobación previa y escrita de la parte titular o que suministró la información, y b) Que la revelación y/o divulgación de la información sea como consecuencia de una obligación o mandato legal, decreto, sentencia u orden de autoridad competente en ejercicio de sus funciones legales. En este caso, la parte requerida está obligada a avisar inmediatamente cuando haya tenido conocimiento de esa obligación a la otra parte para que pueda tomar las medidas necesarias para proteger su información confidencial. En cualquier caso, la parte que deba revelar esta información solicitará a la autoridad que la requiera que la incluya en un expediente reservado.

PARÁGRAFO SEGUNDO: LAS PARTES impartirán instrucciones a sus empleados, funcionarios, contratistas, etc. sobre el manejo de la información de acuerdo con las estipulaciones de este CONVENIO, para que éstos den el mismo tratamiento confidencial a la información suministrada.

PARÁGRAFO TERCERO: El ALIADO cuenta con mecanismos de prevención, detección, denuncia y sanción de prácticas prohibidas, fraude y corrupción que son parte integral de sus mejores prácticas de gobernabilidad y administración. De acuerdo con su Código de Ética, sus valores y las respectivas leyes en el país que opera; el ALIADO mantiene un enfoque de tolerancia cero con respecto a las prácticas prohibidas, el fraude y la corrupción. Estas prácticas se aplican tanto al personal vinculado con el ALIADO, como a las personas y organizaciones con las que mantiene relación en diferentes actividades.

PARÁGRAFO CUARTO: Si en el marco del presente CONVENIO y acorde con lo establecido en la presente cláusula, eventualmente existiera "información confidencial" que a solicitud de uno de sus firmantes o de ambos se establezca así, dicha información se mantendrá reservada y no podrá ser divulgada parcial ni totalmente sin el previo consentimiento. El ALIADO utilizará sus controles, medidas de protección y medios de resguardo de contenidos establecidos en su normativa institucional vigente. La información confidencial será propiedad de su autor exclusivamente. Ni el ALIADO ni su personal comunicarán a otra persona o entidad ninguna información clasificada como confidencial ni la utilizarán para su propio provecho.

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA- INTEGRIDAD, DIVISIBILIDAD Y LEGISLACIÓN APLICABLE: Si cualquier disposición del CONVENIO fuese ineficaz, nula o inexistente o no pudiere hacerse exigible de conformidad con las leyes de la República de Colombia, las disposiciones restantes no se entenderán invalidadas a menos que el CONVENIO no se pueda ejecutar sin la disposición ineficaz, nula, inexistente o que no se pueda exigir. El CONVENIO se regirá y será interpretado de conformidad con las leyes de la República de Colombia, específicamente las que hacen parte del derecho privado.

PARAGRAFO: Nada de lo conferido en el presente CONVENIO, o relacionado con el mismo, se considera renuncia expresa o tácita, de las inmunidades y privilegios, exoneraciones y facilidades de que goza el IICA y su personal de conformidad con el derecho internacional, tratados o convenios internacionales o la legislación nacional de sus Estados Miembros.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA- INDEMNIDAD: Será obligación de cada una de LAS PARTES mantener indemne a la otra por todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por las actividades que ejecutan en desarrollo del CONVENIO o por actos de su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del CONVENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA – AUTONOMÍA: Durante la ejecución del CONVENIO, EL ALIADO actuará con plena autonomía y por consiguiente asumirán todos los riesgos que se originen debido a este. Queda entendido entonces, que no existe relación laboral alguna entre EL FONDO y EL ALIADO ni entre EL FONDO y los colaboradores del ALIADO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA - CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: LAS PARTES certifican que sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de ninguna actividad ilícita, entre ellas, delitos relacionados con el lavado de activos, financiación del terrorismo, contra la administración pública, soborno transnacional, o corrupción.

LAS PARTES se obligan a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores y empleados, y los recursos de éstos, no se encuentren relacionados o provengan de actividades ilícitas.

En todo caso, si durante el plazo de vigencia del CONVENIO alguna de las PARTES o algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, o fuesen incluidos en listas de control como las de

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

la ONU, OFAC, lista de sanciones del BID, lista del Banco Mundial de empresas e individuos no elegibles, etc., el FONDO tiene el derecho de terminar unilateralmente el CONVENIO sin que por este hecho esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio.

PARÁGRAFO: EL ALIADO declara que sus recursos no provienen de ninguna actividad ilícita contemplada en el Código Penal Colombiano, en cualquier otra norma que lo modifique o adicione o en las normas que en esta materia le son aplicables. Por otro lado, declara que ni él, ni sus gestores, accionistas, representantes o directivos, se encuentran incluidos dentro de alguna de las listas de personas sospechosas por lavado de activos y Financiación del Terrorismo o vínculos con el narcotráfico y terrorismo.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA - ACTUALIZACIÓN DE INFORMACIÓN: EL ALIADO se obliga a actualizar por lo menos una (1) vez cada dos (2) años, siempre que el CONVENIO se encuentre en ejecución, la información requerida por FIDUCOLDEX, para el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Administración de Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo – SARLAFT, así como suministrar los soportes documentales necesarios para confirmar los datos. No obstante, lo anterior, EL ALIADO autoriza expresamente a FIDUCOLDEX, mediante la suscripción del presente CONVENIO, para que ésta contrate con terceros locales o extranjeros, servicios relacionados con el procesamiento de datos para su utilización en servicios de atención telefónica para la actualización de información u otras de naturaleza similar, garantizando en todo caso, la confidencialidad de la información que le asiste y a la que está obligada FIDUCOLDEX.

PARÁGRAFO: En todo caso, el ALIADO se obliga a informar por escrito a FIDUCOLDEX cualquier cambio o modificación de los datos que haya suministrado referente a su composición social y Representación Legal en cualquiera de sus órganos o demás actos que sean sujetos a registro ante la Cámara de Comercio o la entidad competente, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del respectivo hecho.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - LIQUIDACIÓN: De conformidad con lo establecido en el Manual Operativo de EL FONDO, y una vez concluida la ejecución del objeto del Convenio y/o vencido el plazo señalado para su ejecución, y previo informe de los Supervisores del CONVENIO, LAS PARTES procederán a la liquidación del CONVENIO. En esta etapa se acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL: LAS PARTES adquieren el compromiso voluntario para respetar, acatar y apoyar la práctica de actividades relacionadas con inversión

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

en Recursos Humanos y Seguridad Social, tales como: fomentar la creación de capital humano y educación, apoyar eventos culturales y deportivos, abstenerse de la discriminación y el maltrato en todas sus formas, evitar el trabajo infantil forzado y velar por el cumplimiento de los Derechos Humanos. Así mismo, se comprometen a reducir los riesgos ambientales como: desechos tóxicos, gastos de energía, contaminación auditiva y visual, a preservar el cuidado de la fauna, la flora y el hábitat, utilizar responsablemente los recursos renovables y no renovables, reciclar y acatar las normas de protección del medio ambiente. LAS PARTES no serán responsables por ningún perjuicio o daño causado por la otra parte, en virtud del incumplimiento de los compromisos adquiridos en esta cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: El lugar de ejecución del CONVENIO será en los municipios priorizados del Chocó Biogeográfico, Riosucio (Chocó) y Tumaco (Nariño), acorde con lo establecido en el proyecto "Transformación ecológica y productiva de zonas degradadas por cultivos de uso ilícito o conflictos socio ambientales en áreas de especial importancia ambiental en municipios priorizados en el Chocó Biogeográfico".

Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA – DOMICILIO Y NOTIFICACIONES: Las comunicaciones y/o notificaciones que deban surtirse entre LAS PARTES, así como el domicilio de éstas corresponderá a:

EL FONDO:

Dirección: Calle 28 No 13 A 24 Piso 6, Bogotá D.C.

Correo electrónico: [contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co](mailto:contratacion.fondoparalavidaylabiodiversidad@fiducoldex.com.co)

EL ALIADO: Dirección: Carrera 7 No. 74B 56 Piso 16 Edificio Corficaldas, Correo Electrónico: [iica.colombia@iica.int](mailto:iica.colombia@iica.int), Para todos los efectos legales de notificación y de comunicación la dirección y datos de contacto del ALIADO, corresponderán aquellos datos registrados en el formulario "FT-GAD-015 – Formulario de Inscripción/Actualización de Terceros No Clientes y Proveedores", de Fiducoldex S.A., quien se obliga a mantener en todo momento actualizada dicha información, y dar aviso inmediato al SUPERVISOR y al FONDO, en caso de cualquier cambio de la información diligenciada en el referido formulario FT-GAD-015".

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - DOCUMENTOS ANEXOS AL CONVENIO: Hacen parte integral del presente CONVENIO como anexos y vinculan jurídicamente a LAS PARTES, los siguientes documentos: i)

CONVENIO CELEBRADO ENTRE LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A., FIDUCOLDEX, COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO PARA LA VIDA Y LA BIODIVERSIDAD Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA REPRESENTACIÓN COLOMBIA

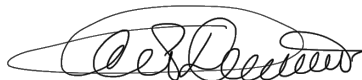
Certificado de Contrapartida presentada por EL ALIADO; ii) Estudios Previos y sus correspondientes anexos; iii) Documentos del ALIADO para la suscripción del Convenio; iv) Acta del Comité Fiduciario No. 62 del 2 de octubre de 2025; v) Los demás documentos generados por LAS PARTES durante y para la ejecución del CONVENIO. En caso de contradicción entre lo consignado en el presente CONVENIO y cualquiera de los anexos, se preferirá lo estipulado en el CONVENIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA- FIRMA ELECTRÓNICA DEL DOCUMENTO: De acuerdo con lo establecido por el Decreto 2364 de 2012, el presente documento se suscribe de manera electrónica a través de la herramienta dispuesta por EL FONDO para tal fin.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente CONVENIO queda perfeccionado con la firma de LAS PARTES del CONVENIO, y su inicio de ejecución se encuentra condicionado a la correspondiente aprobación de las garantías.

En constancia de lo anterior, LAS PARTES suscriben el presente CONVENIO de manera electrónica, el día 16/01/2026.

EL PATRIMONIO AUTÓNOMO,





ANA PATRICIA DARAVIÑA CANIZALES  
Representante Legal Suplente  
FIDUCOLDEX S.A., vocera y administradora del  
Patrimonio Autónomo FONDO PARA LA VIDA Y LA  
BIODIVERSIDAD

EL ALIADO,




BRENO ARAGAO TIBURCIO  
Representante para Colombia  
INSTITUTO INTERAMERICANO DE  
COOPERACIÓN PARA LA AGRICULTURA – IICA  
REPRESENTACIÓN COLOMBIA

UNIDAD DE GESTIÓN - PA FVB

Elaboró y revisó: María Camila Arias M. - Profesional Jurídico Especializado   
Aprobó: Andres Chavez Rojas- Director de Negocios I 

DIRECCIÓN EJECUTIVA P.A FVB

Reviso y aprobó: Daniela Zapata Arboleda – Contratista FVB 












# Convenio IICA P.A FVB VF

Final Audit Report


2026-01-16


Created:	2026-01-16
By:	María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co)
Status:	Signed
Transaction ID:	CBJCHBCAABAHPYEhbvS1AH1pLoi7NbKAcZYrRpCSvdh


## "Convenio IICA P.A FVB VF" History


-  Document created by María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co)  
2026-01-16 - 4:04:23 PM GMT
-  Document emailed to Breno Tiburcio (breno.tiburcio@iica.int) for signature  
2026-01-16 - 4:09:37 PM GMT
-  Email viewed by Breno Tiburcio (breno.tiburcio@iica.int)  
2026-01-16 - 6:14:29 PM GMT
-  Document e-signed by Breno Tiburcio (breno.tiburcio@iica.int)  
Signature Date: 2026-01-16 - 6:17:28 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co) for signature  
2026-01-16 - 6:17:31 PM GMT
-  Email viewed by María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co)  
2026-01-16 - 6:19:08 PM GMT
-  Document e-signed by María Camila Arias Medina (maria.arias@fiducoldex.com.co)  
Signature Date: 2026-01-16 - 6:19:37 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co) for signature  
2026-01-16 - 6:19:39 PM GMT
-  Document e-signed by Andrés Chávez (nelson.chavez@fiducoldex.com.co)  
Signature Date: 2026-01-16 - 10:26:56 PM GMT - Time Source: server
-  Document emailed to daniela.zapata@vidaybiodiversidad.gov.co for signature  
2026-01-16 - 10:27:00 PM GMT
-  Email viewed by daniela.zapata@vidaybiodiversidad.gov.co  
2026-01-16 - 10:49:02 PM GMT


 Signer daniela.zapata@vidaybiodiversidad.gov.co entered name at signing as Daniela Zapata  
2026-01-16 - 10:49:35 PM GMT


 Document e-signed by Daniela Zapata (daniela.zapata@vidaybiodiversidad.gov.co)  
Signature Date: 2026-01-16 - 10:49:37 PM GMT - Time Source: server


 Document emailed to ana.daravina@fiducoldex.com.co for signature  
2026-01-16 - 10:49:40 PM GMT

 Email viewed by ana.daravina@fiducoldex.com.co  
2026-01-16 - 10:56:02 PM GMT


 Signer ana.daravina@fiducoldex.com.co entered name at signing as ANA PATRICIA DARAVIÑA C.  
2026-01-16 - 10:57:01 PM GMT


 Document e-signed by ANA PATRICIA DARAVIÑA C. (ana.daravina@fiducoldex.com.co)  
Signature Date: 2026-01-16 - 10:57:03 PM GMT - Time Source: server

 Document emailed to maria.arias@fiducoldex.com.co for approval  
2026-01-16 - 10:57:06 PM GMT

 Email viewed by maria.arias@fiducoldex.com.co  
2026-01-16 - 11:25:47 PM GMT

 Signer maria.arias@fiducoldex.com.co entered name at signing as Mcam  
2026-01-16 - 11:26:50 PM GMT

 Document approved by Mcam (maria.arias@fiducoldex.com.co)  
Approval Date: 2026-01-16 - 11:26:52 PM GMT - Time Source: server

 Agreement completed.  
2026-01-16 - 11:26:52 PM GMT